



MINISTERIO DE EDUCACION
BOLETA PERSONAL
ESCALAFON DEL SERVICIO OFICIAL
PERSONAL NOMBRADO - CONTRATADO

DATOS PERSONALES:			
APELLIDOS Y NOMBRES	TALLEDO COVEÑAS		1002830887 CODIGO MODULAR
FECHA DE NACIMIENTO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
10/03/1973	PIURA	PIURA	PIURA
LE/DNI	EDAD	GENERO	ESTADO CIVIL
02830887	51	FEMENINO	SOLTERA
DIRECCIÓN DOMICILIARIA			TELÉFONO
MZA B3 LOTE 20 A.H NUEVA ESPERANZA – PIURA			950824140
CÓDIGO ORCID			0000-0002-9681-2040

SITUACION LABORAL:	
Región: Piura	
Sede: Piura	
Nivel/Modalidad: Educación Superior No Universitaria	
Institución Educativa: Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "Piura"	
Código de Plaza: 521451214116	Tipo área: Comunicación
Cargo: Docente	Régimen Laboral: D.L Nº1990
Escala:	Jornada Laboral: 40 horas

DATOS ACADÉMICOS:					
GRADO DE INSTRUCCIÓN	Superior Mención: Doctorado en Educación				
CENTRO DE ESTUDIOS	Universidad Nacional de Piura				
GRADO ALCANZADO	Doctora				
CARRERA	Educación	Situación Académica: Concluida			
MENCIÓN	Doctorado en Educación				
RESOLUCION DE EXPEDICION DE TÍTULO	En trámite	Nº REGISTRO		FECHA Exped.	

DATOS ACADÉMICOS:					
GRADO DE INSTRUCCIÓN	Superior Mención: Docencia Universitaria				
CENTRO DE ESTUDIOS	Universidad Nacional de Piura				
GRADO ALCANZADO	Magíster				
CARRERA	Educación - Secundaria	Situación Académica: Concluida			
MENCIÓN	Docencia Universitaria				
RESOLUCION DE EXPEDICION DE TÍTULO	Nº 005745	Nº REGISTRO	A01628808	FECHA Exped.	27/05/15

DATOS ACADÉMICOS:					
GRADO DE INSTRUCCIÓN	Superior : Mención: Lengua y Literatura				
CENTRO DE ESTUDIOS	Universidad de Piura				
GRADO ALCANZADO	Bachiller				
CARRERA	Educación - Secundaria	Situación Académica: Concluida			
ESPECIALIDAD	Lengua y Literatura				
RESOLUCION DE EXPEDICION DE TÍTULO	A0-10004496	Nº REGISTRO	L21-204	FECHA Exped.	10/02/10

DATOS ACADÉMICOS:					
GRADO DE INSTRUCCIÓN	Superior - Mención: Lengua y Literatura				
CENTRO DE ESTUDIOS	Universidad Católica de Trujillo				
TÍTULO ALCANZADO	Licenciada en Educación				
CARRERA	Educación - Secundaria	Situación Académica: Concluida			
ESPECIALIDAD	Lengua y Literatura				
RESOLUCION DE EXPEDICION DE TÍTULO	059-2022/UCT-CU	Nº REGISTRO	3058	FECHA Exped.	28/10/2022

DATOS ACADÉMICOS:					
GRADO DE INSTRUCCIÓN	Superior Mención: Comunicación				
CENTRO DE ESTUDIOS	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura"				
TITULO ALCANZADO	Profesora		Comunicación		
CARRERA	Educación - Secundaria	Situación Académica: Concluida			
ESPECIALIDAD	Comunicación				
RESOLUCION DE EXPEDICION DE TÍTULO	R.D Nº 2836-22-08-05	Nº REGISTRO	12385-P-DREP	FECHA Exped.	22/08/2005

DATOS ACADÉMICOS:					
GRADO DE INSTRUCCIÓN	Superior Mención: Segunda Especialidad				
CENTRO DE ESTUDIOS	Universidad Nacional de Tumbes				
TITULO ALCANZADO	Nivel Inicial				
CARRERA	Educación	Situación Académica: Concluida			
ESPECIALIDAD	Educación Inicial				
RESOLUCION DE EXPEDICION DE TÍTULO	2127-2018/UMTUMBES	Nº REGISTRO	UNT 006271	FECHA Exped.	14/12/18

OTROS ESTUDIOS:				
TIPO	INICIO/TERMINO	HORAS	CENTRO DE ESTUDIOS	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS
DIPLOMADO	Agosto 2023- octubre 2023	880 horas	Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "Piura"	Historia Regional
DIPLOMADO	Febrero 2021 febrero 2022	1 200 horas	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta.	Didáctica de la enseñanza del Lenguaje y Comunicación
DIPLOMADO	12 de agosto 2009 al 12 de agosto del 2010	1 200 horas	Universidad Nacional de Trujillo	Didáctica para la enseñanza de la lengua y literatura
ESPECIALIZACIÓN	Febrero 2021- febrero 2022	1 200 horas	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta.	Tutoría y Psicología Educación
ESPECIALIZACIÓN	Enero 2016	1200 horas	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Docencia en Educación Inicial
Curso: inglés	Febrero – 2013- febrero-2013	40 horas	Universidad Nacional de Piura	6 tha english teaching enhancemenent
	Abril 2012 - Setiembre 2012	160 horas	Universidad Nacional de Piura	Begginer
	Enero 2013 - Julio 2013	160 horas	Universidad Nacional de Piura	Elementary
	Julio 2021- mayo 2022-diciembre	210 hora	Universidad Católica de Trujillo	Básico
Curso : Computación	Abril - Julio 2022	64 hora	Escuela de Educación Superior Pedagógico Pública "Piura"	Herramientas ofimáticas en ambientes virtuales
	01 de agosto – 01 setiembre	126 horas	SKILL	Programa de actualización docente
	Mayo Julio 2022	66 horas	PERUEDUCA	Entornos virtuales de aprendizaje en la Formación Inicial Docente
	26 septiembre 31 de diciembre 2021	48 hora	PERUEDUCA	Gestión entornos virtuales para la evaluaciones diversificadas
	Agosto noviembre 2020	52 horas	Minedu- DIfoid-EESPP Piura	Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) para la formación no presencial.
	21 de setiembre al 26 de octubre	40 hora	Plannig <engineering & Project Manageme	Microsoft Office a Nivel avanzado
	Agosto 1998 a agosto 1999	1000	SENATI	Operador de Microcomputadora

TIPO	INICIO/TERMINO	HORAS	CENTRO DE ESTUDIOS	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS
CAPACITACIONES	25 de octubre 2023 al 08 de enero de 2024	120 horas	Minedu a través de la DIFOID – EESPP PIURA	Experiencia virtual autoformativa investigación en la Formación Inicial Docente.
	17 de junio hasta el 31 julio del 2024	64 horas	Minedu	CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARES PARA LA PRÁCTICA DOCENTE. NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - ÁREA DE COMUNICACIÓN
	17 de junio hasta el 16 de septiembre del 2024	128 horas	Minedu	PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARES - NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ÁREA
	22 de julio hasta el 16 de septiembre del 2024	64 horas.	Minedu	METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE PENSAMIENTO DE ORDEN SUPERIOR
	02 de julio al 04 de agosto	20 hora	Sineace	La autoevaluación como herramienta para el aseguramiento de la calidad.
	Setiembre – noviembre 2022	93 hora	EESPP “PIURA”	Seminario Internacional de Educación “Hacia una Evaluación Democrática”
	Octubre octubre 2022	32 horas	EESPP “PIURA”	Identidad cultural de la región Piura: Historia Regional, elementos de la Historia, Geografía y Cultura Regional incorporados en la EID
	Noviembre- noviembre 2022	120 horas	Centro de alta especialización profesional	Ortografía para Docentes de EBR
	Setiembre- noviembre 2022	50 horas	PERUEDUCA	Educación Mediática
	24 de febrero al 31 de marzo 2021	52 horas	PERUEDUCA	Conocimientos pedagógicos
	Marzo Junio 2021	64 horas	PERUEDUCA	Enseñar al nivel real de los aprendizajes-secundaria – Área Comunicación.
	Mayo – junio 2021	100 horas	EESPP PIURA	Investigación – aplicada
	Febrero – abril 2021	48 horas	PERUEDUCA	Evaluación diagnóstica para el nivel secundaria
	Setiembre – noviembre 2021	80 horas	PERUEDUCA	Programa para la mejora de los aprendizajes – Secundaria – Comunicación
	Enero – febrero 2021	52 horas	PERUEDUCA	Habilidades básicas para la comprensión lectora
	Enero – marzo 2021	156 horas	PERUEDUCA	Programa de habilidades básicas
	Julio – setiembre 2020	60 horas	PERUEDUCA	Planificación y evaluación de aprendizaje

Setiembre – octubre 2020	98 horas	PERUEDUCA	Planificación de las experiencias de aprendizaje en EBA
Noviembre – diciembre 2020	82 horas	PERUEDUCA	Evaluación formativa: Análisis de evidencias de aprendizaje y retroalimentación
Setiembre – octubre 2020	40 horas	Sineace	Autoevaluación institucional para la mejora continua
Junio - julio 2020	24 horas	Sineace	Calidad educativa, evaluación y mejora continua
Abril 2020	15 horas	PERUEDUCA	Actuando frente al coronavirus Covid-19
28 de octubre al 9 de diciembre	48 horas	PERUEDUCA	Comunidades Profesionales de Aprendizaje
02 de marzo al 7 de junio	100 hora	SIDESF	Licenciamiento y acreditación en educación superior
7,8, 28 y 29 de noviembre	40 horas	Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Piura	Metodología de la investigación: uso de la herramienta SPSS en el proceso de datos.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y RECONOCIMIENTO DE PAGO							
RES. Nº	FECHA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL	AL	CARGO	MODALIDAD	CENTRO DE TRABAJO
	DD/MM/AA		DD/MM/AA	DD/MM/AA			
3905	9/ NOV/2007	DREP	23/08/2007	05/10/2007	DOCENTE	Contratada	Nuestra Señora del Perpetuo Socorro - Piura
3524	14/AGOS/2008	DREP	16/5/2008	31/12/2008	DOCENTE	Contratada	20001 Amp. Secundaria Las Vegas de Cieneguillo - Piura
2714	26/JUN/2008	DREP	16/5/2008	31/12/2008	DOCENTE	Contratada	20001 Amp. Secundaria Las Vegas de Cieneguillo - Piura
3493	10/JUN/2009	DREP	26/06/2009	31/12/2009	DOCENTE	Contratada	20001 Amp. Secundaria Las Vegas de Cieneguillo - Piura
06583	10/NOV/2011	DREP	21/10/10	25/11/2011	DOCENTE	Contratada	I.E Sagrado Corazón de Jesús
1473	1/04/2011	DREP	7/03/11	31/12/11	DOCENTE	Contratada	C.E N 14079 Sechura AMP. Servicio
2033	04/04/2012	DREP	15/03/12	31/12/12	DOCENTE	Contratada	CEBA San Martin – Sechura
1681	9/04/2013	DREP	01/03/13	31/12/13	DOCENTE	Contratada	Nuestra Señora de Fátima - Piura
2513	24/04/2014	DREP	01/04/14	31/12/14	DOCENTE	Contratada	I.E.S Pedagógico Público Piura - Piura
03558	30/03/2015	DREP	02/03/15	31/12/15	DOCENTE	Contratada	I.E.S Pedagógico Público Piura - Piura
3052	21/03/2016	DREP	01/03/16	31/12/16	DOCENTE	Contratada	I.E.S Pedagógico Público Piura - Piura

4388	20/04/2017	DREP	13/03/17	31/12/17	DOCENTE	Contratada	I.E.S Hno Vicorino Elorz Goicoechea – Sullana
095	05708/17	I.E.S HNO VICTORIONO	13/05/17	31/12/17	DOCENTE	Jefe de Área de Práctica Profesional e	I.E.S Hno Vicorino Elorz Goicoechea – Sullana
4438	19/03/2018	DREP	01/03/18	31/12/18	DOCENTE	Contratada	I.E.S Hno Vicorino Elorz Goicoechea – Sullana
6007	29/04/2019	DREP	22/03/19	31/12/19	DOCENTE	Contratada	I.E.S Pedagógico Público Piura - Piura
5864	01/04/20	DREP	02/03/20	31/12/20	DOCENTE	Contratada	I.E.S Pedagógico Público Piura - Piura
005351	31/03/2021	DREP	23/03/21	31/12/21	DOCENTE	Contratada	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Piura de Piura
007391	16/06/2021	DREP	6/05/21	31/12/21	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD	Contratada	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Piura de Piura
006603	31/03/2022	DREP	12/03/22	31/12/22	DOCENTE	Contratada	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Piura de Piura
008053	06/05/2022	DREP	1/04/22	31/12/22	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD	Contratada	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Piura de Piura
006482	13/04/2023	DREP	24/03/23	31/12/23	DOCENTE	Contratada	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Piura de Piura
007776	10/05/2023	DREP	24/04/23	31/12/23	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD	Contratada	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Piura de Piura
006198	30/04/2024	DREP	24/03/23	31/12/24	DOCENTE	Contratada	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Piura de Piura

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO							
RES. Nº	FECHA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL	AL	CARGO	MODALIDAD	CENTRO DE TRABAJO
	DD/MM/AA		DD/MM/AA	DD/MM/AA			
001243	11/02/2025	MINEDU	11/02/2025	-----	Docente	Presencial	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Piura

AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN			
TIPO	RESOLUCIÓN	EMISIÓN	MOTIVO
Reconocimiento y Felicitación	R.D N° 276-2014-DG-IESPP "PIURA"	IESPPP PIURA	Elaboración de módulo de ortografía con los estudiantes de la especialidad de Educación Física - II
Reconocimiento y Felicitación	R.D N° 419-2015-DG-IESPP "PIURA"	IESPPP PIURA	Equipo de apoyo para contribuir a sistematizar la información de los estándares de calidad.
Agradecimiento	R.D N° 404-2015-DG-IESPP "PIURA"	IESPPP PIURA	Participación de diversas acciones en el proceso de acreditación.
Reconocimiento y Felicitación	R.D N° 275-2014-DG-IESPP "PIURA"	IESPPP PIURA	Elaboración de módulo de ortografía con los estudiantes de la especialidad de Educación Inicial A - II
Reconocimiento y Felicitación	R.G D.S N° 020-2020-MDVO-GDS	Municipalidad Veintiséis de Octubre	Elaboración de cuentos inéditos para los niños y niñas del distrito, a través de ludoteca municipal

PUBLICACIONES:

Nº	Medio de publicación	Título	Participación	Fecha
1	Hecho en depósito legal den la Biblioteca Nacional del Perú	Realidad del Adulto Mayor en el distrito Veintiséis de Octubre	Revisor de libro	01 de enero de 2020
2	Hecho en depósito legal den la Biblioteca Nacional del Perú	Producción Intelectual Pedagógica	Autor	Julio 2021
3	Repositorio de la Universidad Católica de Trujillo	Factores del bajo nivel de comprensión de textos en estudiantes de secundaria en una institución educativa de Paita Piura 2021. http://repositorio.uct.edu.pe/handle/123456789/2556	Autor	2022
4	Repositorio de la Universidad Nacional de Tumbes	“El cuento infantil como estrategia para mejorar la comprensión de textos orales” URI: https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/143109/browse?type=author&order=ASC&rpp=40&value=Talledo+Cove%C3%B1as%2C+Flor+Mar%C3%ADa	Autora	2019
5	Revista institucional	La investigación de la Práctica preprofesional	Autora	29/12/17
6	Madres Gestantes de la Comunidad Local de Administración y salud CLAS Los Algarrobos.	Miembro de equipo	Autora	31/12/16

Participación a eventos:

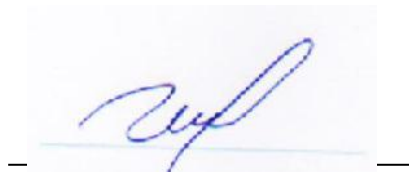
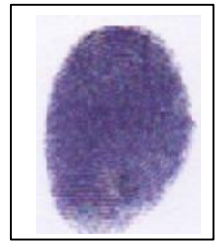
Nº	Entidad organizadora	Evento	Participación	Fecha
1	Universidad Nacional de Piura	Análisis de la Realidad Educativa Regional. Retos y Perspectivas.	Organizadora del conversatorio	16 de diciembre 2017
2	Universidad Nacional de Piura	La redacción científica desde el enfoque de la alfabetización académica.	Organizadora del conversatorio	03 de marzo de 2018
3	IESPP PIURA	I TALLER DE ORATORIA	Organización y participación	20 de noviembre de 2019

IV. OBSERVACIONES

Se esta anexando las publicaciones y participaciones a eventos.

Declaro tener conocimiento de los alcances de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General

Veintiséis de Octubre, 05 de abril del 2025

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized cursive letters, positioned above a horizontal line.

Firma del Interesado



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON MENCIÓN EN: LENGUA Y LITERATURA Fecha de diploma: 28/10/22 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI PERU
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	BACHILLER EN EDUCACIÓN Fecha de diploma: 19/12/20 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL Fecha matrícula: 29/03/2019 Fecha egreso: 29/03/2020	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI PERU
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACION INICIAL Fecha de diploma: 21/12/18 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL Fecha matrícula: 01/12/2017 Fecha egreso: 30/11/2018	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PERU
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Fecha de diploma: 27/05/15 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PERU
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha de diploma: 26/02/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE PIURA PERU

TY. N° 9645
18 AGO 2005

AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION "



GOBIERNO REGIONAL-PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

22 AGO 2005

Resolución Directoral Regional N° 2836

Visto, los expedientes N°s. 28237, 28234, 28238, 28345, 28083-2005 presentados para la Expedición e Inscripción de Títulos de Profesores por los ex-alumnos de los institutos superiores pedagógicos del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura, en un total de ciento setenta y seis (176) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que la petición formulada por los recurrentes es procedente, ya que han cumplido con los requisitos exigidos por Ley;

Estando a lo informado por la Dirección Técnica Pedagógica, según Informe N° 431-2005-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DREP-DTP; y la Opinión Técnica N° 79-2005-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DREP-OADM-ESC-PENS emitida por la Oficina de Escalafón y Pensiones;

De conformidad con la Nueva Ley General de Educación N° 28044, capítulo IV, Art. 76, 77 y 78, Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria Ley 25212 y su Reglamento aprobado por DS. 019-90-ED, RVM. N° 012-88-ED, Oficio N° 906-2004-DINFOCAD/ESM, DS. 023-2001-ED, RVM. N° 028-2001-ED, RDR. N° 1364-94 y RER. N° 365-2005-GOB. REG. PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Autorizar, la Expedición e Inscripción de Títulos de Profesores de Educación, en la forma que a continuación se indican:



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PIURA" PIURA

PROFESORES DE EDUCACION SECUNDARIA **TITULO N°**
ESPECIALIDAD: COMUNICACIÓN

01. TALLEDO COVENAS FLOR MARIA 12385-P-DREP

ESPECIALIDAD: BIOLOGIA Y QUIMICA **TITULO N°**

01. DENEGRI LOZADA ERNESTO SEGUNDO 12386-P-DREP

PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA **TITULO N°**
SPECIALIDAD: INDUSTRIA DEL VESTIDO

01. VALLADOLID CABANA MARIA AGUSTINA 12387-P-DREP

ESCUELA SUPERIOR PUBLICA DE ARTE "IGNACIO MERINO" PIURA

PROFESORES DE EDUCACION ARTISTICA **TITULO N°**
ESPECIALIDAD: ARTES PLASTICAS

01. VILLEGAS CASTILLO JUAN ANGEL 12388-P-DREP

QUIROGA ANTON WALTER GILBERTO 12389-P-DREP

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Educación
El presente documento es copia del original que he visto.

[Handwritten signature]



Regístrese y Comuníquese,

El presente documento es copia del ORIGINAL que he visto.

Prof. Nereida Alberto...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FCCSSYE DE LA UNP
Campus Universitario s/n Urb. Miraflores – Castilla – Piura - Tlfs: 251037
Correo Institucional: promaedu@unp.edu.pe



EL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

HACE CONSTAR:

Que la **Mgter. TALLEDO COVEÑAS FLOR MARIA**, con código de estudiante N° 5002017018, ha culminado satisfactoriamente sus estudios posgraduales de modo presencial en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura.

Se expide el presente documento para los fines académicos u otros que la interesada estime conveniente realizar.

Piura, 13 de marzo de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
ESCUELA DE POSGRADO
UPG - FCCSSYE

DR. JOSE MARTIN MERINO MARCHAN
COORDINADOR GENERAL
PRODOCIEDU



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha de diploma: 26/02/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE PIURA <i>PERU</i>
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Fecha de diploma: 27/05/15 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACION INICIAL Fecha de diploma: 21/12/18 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL Fecha matrícula: 01/12/2017 Fecha egreso: 30/11/2018	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES <i>PERU</i>
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	BACHILLER EN EDUCACIÓN Fecha de diploma: 19/12/20 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL Fecha matrícula: 29/03/2019 Fecha egreso: 29/03/2020	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI <i>PERU</i>
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON MENCION EN: LENGUA Y LITERATURA Fecha de diploma: 28/10/22 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI <i>PERU</i>



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Piura

Por Cuanto:

El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Escuela de Postgrado, en sesión de fecha 27 de MAYO de 2015 ha conferido el grado académico de **Magister en**

DOCENCIA UNIVERSITARIA

A don **FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS**

Por cuanto: se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.
Dado y firmado en Piura, a 27 de MAYO de 2015

Ⓜ A1628808



FOLIO 1244
LIBRO 07

[Firma]
M. SC. LUIS R. YAIBEN HIDALGO
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
DR. CESAR A. REYES PEÑA
RECTOR

[Firma]
DR. EDWIN O. VENCES MARTINEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO



N° 005745



CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

EL SECRETARIO GENERAL de la Universidad Nacional de Piura, que suscribe, CERTIFICA: que éste documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya (s) firma (s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Piura, 27 de 05 del 2015


SECRETARIO GENERAL



A01628808

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1628808



UNIVERSIDAD DE PIURA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PIURA

POR CUANTO EL CONSEJO SUPERIOR HA CONFERIDO EL GRADO DE BACHILLER EN

CIENCIAS DE LA EDUCACION A

FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS

QUIEN DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES

VIGENTES OPTÓ DICHO GRADO CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2010

POR TANTO: EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE LE RECONOZCAN COMO TAL

PIURA, VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2010


Rector


Secretario General


Rector


Secretario General



DIPLOMA

DIRECCION: Por acuerdo de la Asamblea Superior
adoptado en sesión del 16 de Febrero de 2010
REGISTRADO en el Libro N. 24 p. 204 N. —
Por 26 de febrero de 2010

Juliana Leticia

JEFE DE OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD DE COCABA
PROFESORADO GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1004496

A01004196



REPÚBLICA DEL PERÚ

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
EN NOMBRE DE LA NACIÓN**



El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

Por cuanto:

El Consejo Universitario ha conferido el Título Profesional de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON MENCIÓN EN:

**LENGUA Y LITERATURA
FLOR MARIA TALLEDO COVENAS**

A:

De la Facultad de Humanidades

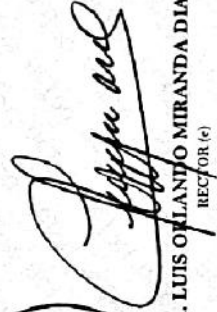
Carrera Profesional de Educación Secundaria con Mención en: Lengua y Literatura

Quien, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho Título, el 28 de octubre del 2022. Por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en Trujillo, el 28 de octubre del 2022



DR. TERESA SOFIA REATEGUI MARIN
SECRETARIA GENERAL



DR. LUIS ORLANO MIRANDA DIAZ
RECTOR (r)



DR. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO
DECANA (r)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI, aplicando lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://isgd.ucl.edu.pe/consultadocumento> e ingresando el siguiente código de verificación: aryse7v

TERESA SOFIA REATEGUI MARIN
ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD
CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
SECRETARIA GENERAL
treategui@uct.edu.pe
Fecha: 12/11/2022 17:27
Firmado con www.tocapu.pe



LUIS ORLANDO MIRANDA DIAZ
ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD
CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
RECTOR
lmiranda@uct.edu.pe
Fecha: 14/11/2022 13:59
Firmado con www.tocapu.pe



SILVA BALAREZO MARIANA GERALDINE
ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD
DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
m.silva@uct.edu.pe
Fecha: 11/11/2022 21:24
Firmado con www.tocapu.pe

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
------	-------------	-------------------

16	CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	074A
17	TIPO DE DOCUMENTO	DNI
18	NÚMERO DE DOCUMENTO	02830887
19	ABREVIATURA GRADO / TÍTULO	T
20	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	SUSTENTACIÓN DE TESIS
21	MODALIDAD DE ESTUDIOS	S
22	PAÍS DE PROCEDENCIA DE LA REVÁLIDA	--
23	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO	--
24	DENOMINACIÓN DEL GRADO / TÍTULO REVALIDADO	--
25	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	059-2022/UCT-CU
26	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO	28/10/2022
28	TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	O
30	LIBRO	01
31	FOLIO	204
32	REGISTRO	3058

CÓDIGO DE DIPLOMA N°

UCTDDT001374



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI, aplicando lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sist.uct.edu.pe/consultadocumento> e ingresando el siguiente código de verificación: aryse7y



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



Confiere el Título de Segunda Especialidad Profesional

Educación Inicial

En

Calleo Covenas Flor María

Ciencias Sociales

Escuela Profesional de Educación

A propuesta del Consejo de la Facultad de: **Escuela Profesional de Educación**
y conferido por el Consejo Universitario el **14** de **DICIEMBRE** del **2018**, por haber cumplido

con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes.

Por tanto: Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.



DR. ALBERTO I. DE OGO VASQUEZ

DECANO(A)

DR. CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA

RECTOR

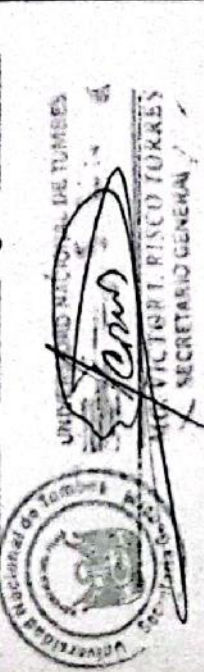
Dado en Tumbes, **21** de **DICIEMBRE** de **2018**

Mg. VICTOR ISAAC RISCO TORRES

SECRETARIO GENERAL

Código de la Universidad 041
Tipo de documento A
Número de documento 02830887
Abreviatura Grado / Título S
Grado o Título se obtuvo por TRABAJO
ACADEMICO
Modalidad de Estudios S
Procedencia de Reválida País _____
Procedencia de Reválida Universidad _____
Denominación del Grado de Reválidado _____

Número de Resolución 2127-2018/UNTUMBES/CA
Fecha de Res. de Consejo Universitario 14/12/2018
Tipo de Emisión del Diploma ORIGINAL
Número de Diploma UNT 006271
Libro 12 Folio 118 Registro 0118



Gobierno Regional de Tumbes
Dirección Regional de Educación
Inscrito en el N.º 000000004
En el Centro de títulos de segunda
oposición del área de títulos,
de los y alrededores de la oficina de
secretaría general de la DRET con
RHS N.º 01.032
Tumbes 13 1 ENE 2019



UNT006271

TEMÁTICA DESARROLLADA	INDICADORES DE LOGRO	NOTA
<ul style="list-style-type: none"> MÓDULO I. ETAPA DE AUTONOMÍA: DE LOS PRIMEROS POBLADORES AL PERÍODO FORMATIVO 	EXPLICA SOBRE LOS PRIMEROS POBLADORES AL PERÍODO FORMATIVO.	14
<ul style="list-style-type: none"> MÓDULO II. DEL SEÑORÍO VICUS A LA PRESENCIA INCA 	CONOCE EL SEÑORÍO VICUS A LA PRESENCIA INCA.	14
<ul style="list-style-type: none"> MÓDULO III. PIURA: HISTORIA REGIONAL INVASIÓN Y COLONIA 	EMITE JUICIOS SOBRE LA HISTORIA REGIONAL, INVASIÓN Y COLONIA.	15
<ul style="list-style-type: none"> MÓDULO IV. LA INDEPENDENCIA EN PIURA 	PRESENTA LOGROS ALCANZADOS EN LA INDEPENDENCIA DE PIURA.	15
<ul style="list-style-type: none"> MÓDULO V. PIURA: ENTRE LA ÉPOCA DEL GUANO Y LA REPÚBLICA ARISTOCRÁTICA 	COMPARA LA ÉPOCA DEL GUANO Y LA REPÚBLICA ARISTOCRÁTICA.	15
<ul style="list-style-type: none"> MÓDULO VI. PIURA: DURANTE EL GOBIERNO DE AUGUSTO B. LEGUÍA. 	VALORA LOS LOGROS ALCANZADOS EN EL GOBIERNO DE AUGUSTO B. LEGUÍA	15
<ul style="list-style-type: none"> MÓDULO VII. PIURA: ENTRE LA CRISIS DEL ORDEN OLIGÁRQUICO HASTA A FINES DEL SIGLO XX 	LA CRISIS DEL ORDEN OLIGÁRQUICO HASTA A FINES DEL SIGLO XX.	14

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"
UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

EL PRESENTE CERTIFICADO
 Cesala en el: _____
 Libro N° 003
 Folia N° 170
 Folio N° 0798
 Valadita de Octubre 16 de NOVIEMBRE de 2023



[Firma]
 Mg. Cecilia Alejandrina Silupú Pedrera
 Jefa de Formación Continua

Escaneado con CamScanner



Quita marcas de agua

Wondershare
PDFelement



VIGOSTKY
CENTRO DE CAPACITACIÓN
PROFESIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta
Alma Máter del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSGRADO

WALTER PEÑALOZA RAMELLA

Resolución N° 618 - 2019 - EPG - UNE

Diplomado

Otorgado a:

FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de
evaluación correspondientes al programa de:

DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE Y COMUNICACIÓN

*Desarrollado del 21 de febrero del 2021 al 22 de febrero del 2022, con
una duración de 1200 horas pedagógicas, equivalentes a 32 créditos.*

*Por tanto, se expide el presente DIPLOMA para que se reconozca
como tal.*

La Molina, febrero del 2022



[Signature]
Dra. LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO
DIRECTORA
ESCUELA DE POSGRADO - UNE



[Signature]
Tec. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO
GERENTE GENERAL
VIGOSTKY S.I.R.L



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA**

Alma máter del magisterio nacional.

ESCUELA DE POSTGRADO

WALTER PEÑALOSA RAMELLA

Mediante el auspicio académico al Centro de Capacitación
y Consultoría Pedagógica VIGOSTKY para la organización de
Diplomado y Especialización en conformidad a la resolución

RESOLUCIÓN N° 618 - 2019 - EPG - UNE



Código: **16EVL21**

Registro: **02FTC87**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL

Resolución N° 618 - 2019 - EPG - UNE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
ESCUELA DE POSTGRADO

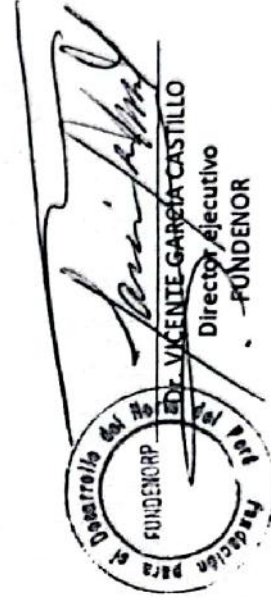


SECCIÓN "CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN"

DIPLOMA
PLAN LECTOR

Otorgado a: **TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA** en mérito a su aprobación en el Diplomado de "Plan Lector" desarrollado del 16 de abril al 17 de diciembre del 2011, con una duración de 1220 horas correspondientes a un año académico (20 créditos).

Piura, 03 de enero de 2012



606-DPL-12



N°	MODULOS	CALIF
01	Modulo I – EL PROCESO LECTOR: VELOCIDAD, COMPRENSIÓN, TIPOS Y DISFUNCIONES	16
02	Modulo II – TEXTOS INFORMATIVOS Y TEXTOS CIENTÍFICOS. FICHAJE	17
03	Modulo III – NIVELES DE COMPRENSIÓN: LITERAL, INFERENCIAL Y CRÍTICO. LECTURA SEGÚN EDADES Y SEGÚN NIVEL EDUCATIVO	15
04	Modulo IV – PRODUCCIÓN POÉTICA Y NARRATIVA. ESTÍMULOS VISUALES PARA LA LECTURA	18
PROMEDIO FINAL		17



Piura, 03 de enero de 2012



Facultad de Ciencias Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Diplomado



R.D. N° 0376 - 2009 - FAC.CC.SS

DIDÁCTICA PARA LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LITERATURA

En:

TALLEDO COVENAS FLOR MARIA

A:

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes al presente Diplomado, organizado por el Centro de Capacitación, Investigación y Promoción Cultural "JEAN PIAGET" con el auspicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO. FAC.CC.SS. RD N°0376-2009, realizado del 12 de agosto del 2009 al 12 de agosto de 2010, con una duración de 1200 horas académicas:



Dr. Guillermo Guíñez Chacón
Decano Fac. CC.SS.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO




Percy Larrea Pozo

Percy Leandro Larrea Pozo
Centro de Capacitación, Investigación y Promoción Cultural
GERENTE GENERAL

Registrado en el libro de Diplomados

Nº: 04
Folio: 000042
Registro: CID - 0041 - 10
Fecha: 04/11/10


Firma del Impresado:
D.N.I.: 04830887



Facultad de Ciencias Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Duración: 12 meses Horas: 1200 horas Créditos: 48



Quita marcas de agua

Wondershare
PDFelement

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta
Alma Máter del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSGRADO

WALTER PEÑALOZA RAMELLA

Resolución N° 618 - 2019 - EPG - UNE

Especialización

Otorgado a:

FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación correspondientes al programa de:

TUTORIA Y PSICOLOGÍA EDUCATIVA

Desarrollado del 21 de febrero del 2021 al 22 de febrero del 2022, con una duración de 1200 horas pedagógicas, equivalentes a 32 créditos.

Por tanto, se expide el presente ESPECIALIZACIÓN para que se reconozca como tal.

La Molina, febrero del 2022



Dra. LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO
DIRECTORA
ESCUELA DE POSGRADO - UNE



Tec. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO
GERENTE GENERAL
VIGOSTKY E.I.R.L



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA**
Alma máter del magisterio nacional.
ESCUELA DE POSTGRADO

WALTER PEÑALOSA RAMELLA

Mediante el auspicio académico al Centro de Capacitación
y Consultoría Pedagógica VIGOSTKY para la organización de
Diplomado y Especialización en conformidad a la resolución

RESOLUCIÓN N° 618 - 2019 - EPG - UNE



Código:

16EVL21

Registro:

02FTC87



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL
Resolución N° 618 - 2019 - EPG - UNE



PERÚ

Ministerio
de Educación

ICPNA
INSTITUTO CULTURAL, ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIONES

CERTIFICATE

This is to certify that

Talledo Coveñas Flor María

attended the

6th English Teaching Enhancement Course for Schools,
February 11-15, 2013 for a total of forty (40) teaching hours.

Percy A. Canales Manzanilla
General Manager
ICPNA



Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas
Regional Director of Education for Metropolitan Lima
Ministry of Education



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
INSTITUTO DE IDIOMAS



Certificado

QUE CONFIERE EL INSTITUTO DE IDIOMAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

A: *Flor María Talledo Coveñas*

Al haber culminado satisfactoriamente sus estudios académicos en el curso de **INGLÉS: NIVEL – BEGINNER**, realizado de abril del 2012 a setiembre del 2012, con una duración de 160 horas; de acuerdo a las exigencias académicas vigentes.

POR TANTO

Se expide el presente para que se le acredite como tal.

Dado en el mes de enero del 2013



[Signature]
Dr. JOSE RAUL RODRIGUEZ LICHTENHELDT
Rector de la Universidad Nacional de Piura



[Signature]
Dr. MARIANO CALERO MERINO
Director del Instituto de Idiomas
de la U.N.P.

Promedio Final 14



0.46



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
INSTITUTO DE IDIOMAS



Certificado

QUE CONFIERE EL INSTITUTO DE IDIOMAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

A:

Flor María Talledo Coreñas

Al haber culminado satisfactoriamente sus estudios académicos en el curso de **INGLÉS: NIVEL -ELEMENTARY**, realizado de enero del 2013 a julio del 2013, con una duración de 160 horas; de acuerdo a las exigencias académicas vigentes.

POR TANTO

Se expide el presente para que se le acredite como tal.

Dado en el mes de octubre del 2013



[Signature]
Dr. JOSE RAUL RODRIGUEZ LICHTENHELDT
Rector de la Universidad Nacional de Piura

[Signature]
MSc. GERMÁN A. SÁNCHEZ MEDINA
Director del Instituto de Idiomas
de la U.N.P.

CERTIFICADO

Otorgado a:

TALLEDO COVEÑAS FLOR MARIA

Por haber participado y culminado satisfactoriamente el **nivel BÁSICO del IDIOMA INGLES**, en modalidad virtual, con una duración de **210** horas académicas.

Trujillo, 14 de Noviembre del 2024



CI3091



Adelia Dannus

Lic. Adelia Dannus
Directora del Centro de Idiomas
Universidad Católica de Trujillo

Registro de Seguridad

Emisión Receptora	CI-UCT
Código de registro	CI3091
Fecha Emisión	14/11/2024
Fecha Recepción	14/11/2024



N.º CV3579798

CONSTANCIA

Se otorga a

FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS

Por haber aprobado el curso virtual

GESTIONA ENTORNOS VIRTUALES PARA EVALUACIONES DIVERSIFICADAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, con una duración de 48 horas.



María del Carmen Andrews Gonzáles

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Gestión de entornos virtuales para desarrollar aprendizajes

Unidad 2

Gestión de actividades en entornos virtuales

Unidad 3

Gestión de la evaluación diversificada en entornos virtuales



PERU

Ministerio de Educación
DIFOID

Certifica a:

Flor María Talledo Coveñas

Por haber alcanzado los propósitos del curso
autoformativo:

**“TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN (TIC) PARA LAS FORMACIONES NO
PRESENCIAL”**

En cumplimiento al Oficio Múltiple: 00057-2020-MINEDU/MGP-DIGEDD-DIFOID.
Con una duración de 52 horas cronológicas.

DR. MARIO LUCIANO SANDOVAL ROSAS
DIRECTOR DE LA EESPP PIURA



Piura 12 de diciembre del 2020

LIC. CECILIA A. SILUPÚ PEDRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA
 ESCUELA DE EDUCACIÓN PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"
UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA
 EL PRESENTE CERTIFICADO
 Corresponde a: 003
 Libro N° 074
 Folio N° 213
 Registrado Diary
 Verificado en Octubre 2020

MÓDULOS

TEMAS

Módulo 1:

Módulo 2:

Módulo 3:

Módulo 4:

Diseño procesos formativos no presenciales.
 Utilizo herramientas virtuales para la práctica formativa no presencial.
 Utilizo estrategias socioemocionales para promover mi bienestar y el de mis estudiantes en la educación no presencial.
 Reconozco la tutoría virtual como rol del docente formador.



PLANNING ENGINEERING & PROJECT MANAGEMENT

**CERTIFICADO
OTORGADO A**

FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS

Por su participación y aprobación en el Curso de Actualización Profesional

MICROSOFT OFFICE A NIVEL AVANZADO

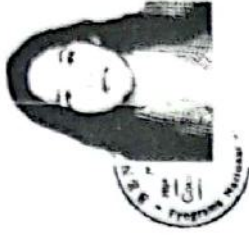
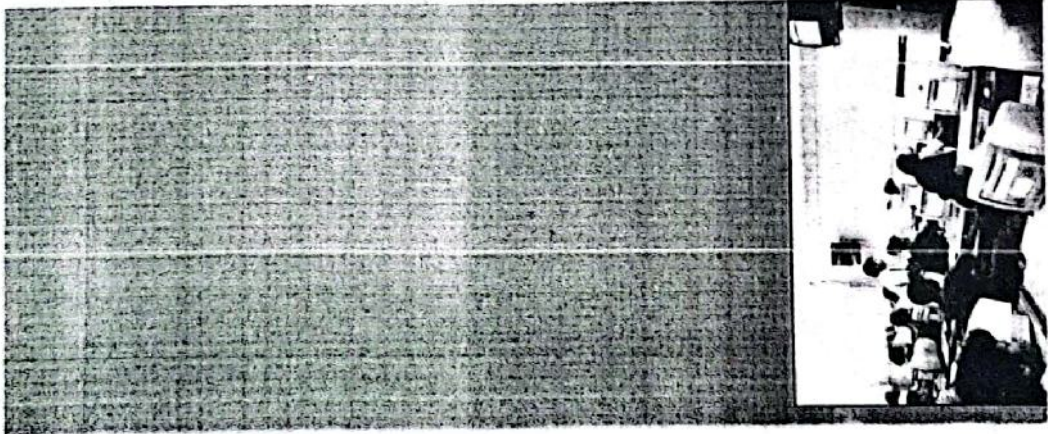
Desarrollado con el Software de aplicación WORD - EXCEL - POWER POINT

Realizado en Piura del 21 de Setiembre al 26 de Octubre del 2013 con una duración de 40 horas.

Con la Exposición del Ing° CIP. Néstor Joél Albán Peralta.

Piura, 26 de Octubre del 2013.


Ing° CIP. NÉSTOR JOÉL ALBÁN PERALTA
Planning Engineering & Project Management
EXPOSITOR

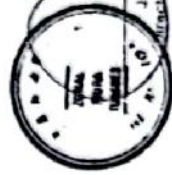
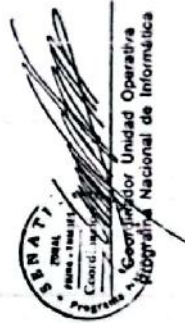


REPUBLICA DEL PERU
El Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial
 Dirección Zonal Piura - Tumbes

CERTIFICA

Que FLOR MARÍA TALLEDO COVEÑAS
 Ha obtenido la Certificación Profesional de Operador de Microcomputadoras
 En mérito de haber concluido su Formación Profesional en el Programa Nacional de Informática
 Módulo Operador de Microcomputadoras Unidad Operativa Piura

Piura, 23 de Agosto 1992



Julio Figueroa
 Dirección Zonal Piura - Tumbes

CONTENIDO SINTETICO

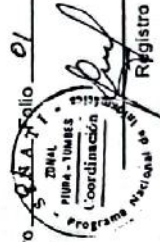
Módulo Operador de Microcomputadoras

Cursos :

- Introducción a la Informática
- Microsoft Windows 98
- Microsoft Word 97
- Microsoft Excel 97
- Microsoft Access 97
- Microsoft Power Point 97
- Integración Office

Registrado con el Número 99. 145. 1. 1

Libro 5 Folio 01 Fecha _____





ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

SERIE Nº: UFC-EESPP0080-2024



UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura"

CERTIFICADO

Otorgado a **FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS**

Por haber participado en el Curso de Capacitación: **EXPERIENCIA VIRTUAL
AUTOFORMATIVA INVESTIGACIÓN EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE**,
desarrollado por el MINEDU a través de la Dirección de Formación Inicial Docente, del 25 de
octubre de 2023 al 08 de enero de 2024, con un peso de 120 horas académicas.

Veintiséis de Octubre, 08 de noviembre de 2024




Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
Director General EESPP "Piura"

TEMÁTICA DESARROLLADA
• CURSO I Investigación e Innovación en la FID
• CURSO II Investigación y Práctica en la FID



[Signature]
Mg. Cecilia Alejandrina Silupú Pedrera
Jefa de Unidad de Formación Continua

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA" UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA
EL PRESENTE CERTIFICADO: Consta en el: <u>003</u>
Libro N° <u>190</u>
Folio N° <u>1013</u>
Registro <u>118</u> NOV 2024
Validación de Octubre



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

TALLEDO COVEÑAS FLOR MARIA

Por haber aprobado el curso:

CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARES PARA LA PRÁCTICA
DOCENTE. NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - ÁREA DE COMUNICACIÓN

Desarrollado desde el 17 de junio hasta el 31 de julio del 2024, con un total de 64 horas.

Lima, 29 de agosto del 2024.



Montesinos

Director de la Dirección de
Formación Docente en Servicio



[Signature]

Director de la Dirección General
de Desarrollo Docente



01-24MACOPECO-20240829-02830887-0000001387





PERÚ

Ministerio de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

TALLEDO COVEÑAS FLOR MARIA

Por haber aprobado el:

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARES - NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ÁREA DE COMUNICACIÓN

Desarrollado desde el 17 de junio hasta el 16 de septiembre del 2024, con un total de 128 horas.



Manuel Enrique Mañico Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



Fecha: 22 de septiembre del 2024.

Eloy Alfredo Cantoral Licla

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



82-24MAACTCOM-20240922-02630887-000000300



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

TALLEDO COVEÑAS FLOR MARIA

Por haber aprobado el curso:

**METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE
PENSAMIENTO DE ORDEN SUPERIOR**

Desarrollado desde el 22 de julio hasta el 16 de septiembre del 2024, con un total de 64 horas.

Lima, 21 de septiembre del 2024.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



01-24MADEPECO-20240921-02830897-0000000366



Sineace

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA



PERÚ

Ministerio
de Educación

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES

otorga la presente constancia de participación a:

FLOR MARÍA TALLEDO COVEÑAS

Por haber concluido satisfactoriamente el curso virtual "La Autoevaluación como herramienta para el aseguramiento de la calidad" realizado entre el 02 de julio y 04 de agosto del 2024, con una duración de 20 horas.



Firmado digitalmente por:
ALVARADO BONHOTE Verónica
Lisa FAU 2065176294 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2024 16:11:00-0500

Verónica Lisa Alvarado Bonhote

Directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación del CONEACES
Sineace



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.sineace.gob.pe/verificar/> e ingresando el siguiente código de verificación: FFBWQK3FY

Curso virtual: "La Autoevaluación como herramienta para el aseguramiento de la calidad"

TEMARIO:

Módulo I: Calidad educativa.

Módulo II: Evaluación para la mejora continua.

Módulo III: Mejora continua.

Módulo IV: Autoevaluación y gestión del cambio.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"



Red Internacional
Grupos de Investigación
Capítulo Ecuador

Nro. SENESCYT-2018-AG/REG-RED-18-0075

RED INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN
RedGIA-Ecuador - ACVENISPROH

00229-2022-UFC-EESPP"PIURA"

CERTIFICADO

Otorgado a:

Talledo Coveñas, Flor María .

Por haber asistido al II SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN "HACIA UNA EVALUACIÓN DEMOCRÁTICA", evento académico organizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura". Autorizado mediante Resolución Directoral N°243-2022-DG-EESPP "Piura", del 12 de septiembre al 17 noviembre del 2022, con una duración de 93 horas pedagógicas (1.5 créditos).

Veintiséis de Octubre, diciembre 2022



[Signature]
Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
Director General de
EESPP "Piura"



[Signature]
Dr. Rogelio Armando Pulido Oviedo
Director Académico del Centro de Estudios
Universitarios Xochicalco Campus Tijuana
Universidad Xochicalco México



[Signature]
Pd. Franklin Gerardo Salas Aular
Director General RedGIA-Ecuador
ACVENISPROH

UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

00729-2022-UFC-EESPP"PIURA"

CERTIFICADO

Otorgado a:

Talledo Coveñas, Flor María .

Bloques Temáticos

TEMÁTICAS	FECHA	PONENTES
<ul style="list-style-type: none">• La Educación en el Perú: una mirada de la evaluación formativa	12 setiembre	Mg. Ángela Martina Bruno Seminario.
<ul style="list-style-type: none">• Hacia una Evaluación Democrática	13 setiembre	Mg. Rebeca Anijovich.
<ul style="list-style-type: none">• Hacia una Evaluación Democrática	13 setiembre	Mg. Rebeca Anijovich.
<ul style="list-style-type: none">• Experiencia de la Evaluación formativa en Educación Superior.	14 setiembre	Dra. Hajasya Maraay Romero Escobar.
<ul style="list-style-type: none">• Reflexión Docente en el marco de la Evaluación Formativa.	15 setiembre	Dra. Hajasya Maraay Romero Escobar.
<ul style="list-style-type: none">• Reflexión Docente en el marco de la Evaluación Formativa.		Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas.





ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"



Siempre primero, siempre adelante



Red Internacional
Grupos de Investigación
Capítulo Ecuador

Nro. SENESCYT-2018-040/REG-RED-18-0075

RED INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN
RedGIA-Ecuador - ACVENISPROH

00229-2022-UFC-EESPP"PIURA"

CERTIFICADO

Otorgado a:

Talledo Coveñas, Flor María .

Por haber asistido al **II SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN "HACIA UNA EVALUACIÓN DEMOCRÁTICA"**,
evento académico organizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura". Autorizado mediante
Resolución Directoral N°243-2022-DG-EESPP "Piura", del 12 de septiembre al 17 noviembre del 2022, con una
duración de 93 horas pedagógicas (1.5 créditos).



Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
Director General de
EESPP "Piura"

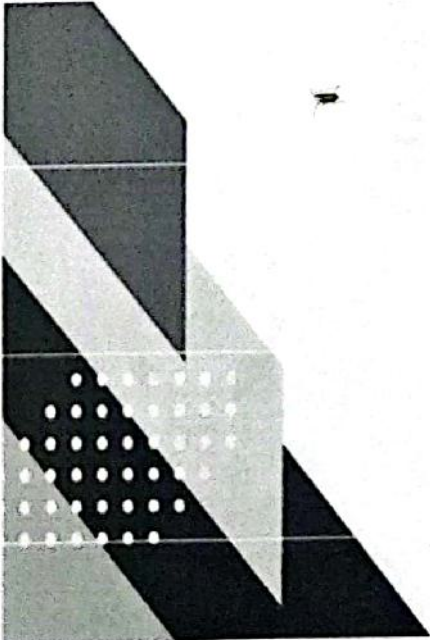


Dr. Rogelio Armandy Pulido Oviedo
Director Académico del Centro de Estudios
Universitarios Xochicalco Campus Tijuana
Universidad Xochicalco México



Pd. Franklin Gerardo Salas Aular
Director General RedGIA-Ecuador
ACVENISPROH

Veintiséis de Octubre, diciembre 2022



0362-2022-UFC-EESPP"PIURA"

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

CERTIFICADO

Otorgado a: **Talledo Coveñas, Flor María.**

Por haber asistido a la capacitación docente denominada "IDENTIDAD CULTURAL DE LA REGIÓN PIURA: HISTORIA REGIONAL ELEMENTOS DE LA HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CULTURAL REGIONAL INCORPORADOS EN LA FID", evento académico organizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura". Autorizado mediante Resolución Directoral N°247-2022-DG-EESPP "Piura", realizado los días 7,13,14 y 18 de octubre del 2022, con una duración de 32 horas pedagógicas (1 crédito).



[Signature]
Dr. Mesio Luciano Sandoval Rosas
Director General de
EESPP "Piura"



[Signature]
Dra. Militza Novba Seminario
Jefa de la Unidad de Formación Continua
EESPP "Piura"

Veintiséis de Octubre, diciembre 2022

UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

CERTIFICADO

Otorgado a: **Talledo Coveñas, Flor María.**

TEMÁTICAS	FECHA	PONENTES
• Geografía Regional	07 de octubre del 2022	Dr. Manuel Eduardo Saavedra Núñez.
• Historia Regional: Período de la Autonomía	13 de octubre del 2022	Dr. Alejandro Muñinco Córdoba.
• Cultura Regional	14 de octubre del 2022	Dra. Lorenza Zúñiga Saavedra.
• Historia Regional: Período de la Dependencia	18 de octubre del 2022	Mg. Nicolas Cueva Palacios.





Diploma del
Curso de
Ortografía para Docentes de EBR

otorgado a

Flor Maria Talledo Covañas

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación (**teoría y práctica**) del curso de Ortografía para Docentes de Educación Básica Regular, por **120 horas académicas**, realizado desde el 03 hasta el 30 noviembre de 2022.

Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente Certificado en calidad de aprobado con una nota de 17 de 20.

Lima, 02 de diciembre de 2022.

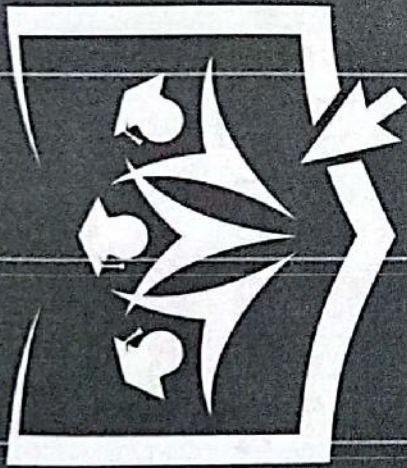


Smits Dante Tucto Aguirre
Director Académico
CAEPRO



REGISTRO

00000836



ACTUALIZACIÓN DOCENTE

	TEMAS DESARROLLADOS EN EL CURSO	
SESIÓN 1	Novedades en la escritura	
SESIÓN 2	Uso de mayúsculas I	
SESIÓN 3	Uso de mayúsculas II	
SESIÓN 4	La acentuación I	
SESIÓN 5	La acentuación II	
SESIÓN 6	Uso de los signos de puntuación I	
SESIÓN 7	Uso de los signos de puntuación II	
		EVALUACIÓN

N.º CV3838114

CONSTANCIA

Se otorga a

FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS

Por haber aprobado el curso virtual

EDUCACIÓN MEDIÁTICA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 21 de setiembre al 30 de noviembre de 2022, con una duración de 50 horas.




Alonso Tenorio Trigoso
Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Elizabeth Galdo Marin
Directora Ejecutiva
Fundación Telefónica del Perú

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1 ¿Cómo llegan los medios a la educación? Un poco de historia de la educación mediática

Unidad 2 El escenario digital: nueva ecología de los medios y aspectos críticos

Unidad 3 Hacia la competencia mediática. ¿Cómo desarrollarla y aplicarla en el aula?

Unidad 4 Infodemia, noticias falsas y algoritmos: asuntos críticos en la formación mediática de hoy



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV2067771

CONSTANCIA

Se otorga a

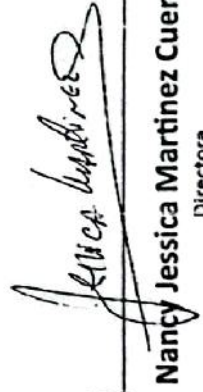
FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS

Por haber aprobado el curso virtual

CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de febrero al 31 de marzo de 2021, con una duración de 52 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDO

Unidad 1

Teorías pedagógicas que sustentan el Currículo Nacional

Unidad 2

Conceptos claves del CNEB

Unidad 3

Enfoques vinculados a la práctica pedagógica

CONSTANCIA

Se otorga a

FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS

Por haber aprobado el curso virtual

ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - I NIVEL. SECUNDARIA - ÁREA COMUNICACIÓN

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 64 horas.




Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD

CONTENIDO

Unidad 1
Conocimientos claves para el desarrollo de las competencias comunicativas



Certificado

Otorgado a:

FLOR MARÍA TALLEDO COVEÑAS



Por haber participado en el curso – taller de capacitación para el fortalecimiento de capacidades docentes en la educación no presencial: **"INVESTIGACIÓN APLICADA"**, organizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura". Autorizado mediante **R.D N° 017-2021-DG-EESPP"PIURA"** del 13 de mayo al 11 de junio del 2021 con una equivalencia de 100 horas pedagógicas (3 créditos).

Veintiséis de octubre, junio 2021



Luciano Sandoval Rosas

Luciano Sandoval Rosas
Director de EESPP "Piura"



Militza Novoa Seminario

Militza Novoa Seminario
Jefe de Unidad Continua EESPP "Piura"



Certificado N° 015-2021

*Unidad de formación continua
Unidad de Investigación*

Otorgado a: **FLOR MARÍA TALLEDO COVEÑAS**

Bloques Temáticos

UNIDADES	SESIONES
UNIDAD I. La investigación aplicada como nivel de la investigación científica.	Sesión 1 La investigación científica en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica. Sesión 2 La investigación Básica y Aplicada en el marco de la investigación científica
UNIDAD II. Procesos de la investigación aplicada	Sesión 3 Procesos de la investigación aplicada y su práctica en las EESPP. Sesión 4 Procesos de la Investigación aplicada y la experiencia acumulada e la FID.
UNIDAD III. Líneas de Investigación y organización del desarrollo de competencias investigativas en la FID,	Sesión 5 Supuestos teóricos y escenarios para identificar líneas de investigación educacional. Sesión 6 La selección y priorización de líneas de investigación. Sesión 7 Organización de la práctica investigativa en la EESPP.





PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV3070355

CONSTANCIA

Se otorga a

FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS

Por haber aprobado el curso virtual

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA EL NIVEL SECUNDARIA - ÁREA COMUNICACIÓN

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 17 de febrero al 30 de abril de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Evaluamos para diagnosticar
Unidad 2	Evaluamos para tomar decisiones



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV3030826

CONSTANCIA

Se otorga a

FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS

Por haber aprobado el curso virtual

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES - SECUNDARIA: COMPRENSIÓN LECTORA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 15 de setiembre al 10 de noviembre de 2021, con una duración de 80 horas.



María del Carmen Andrews Gonzáles

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1	Sentido y propósito de las evaluaciones estandarizadas y su relación con el enfoque comunicativo y la competencia lectora.
Unidad 2	Diversidad textual en función de las necesidades del autor y los saberes culturales del lector
Unidad 3	Explica el Análisis estructural de diversos tipos, géneros y formatos textuales
Unidad 4	Aspectos formales del texto
Unidad 5	Intertextualidad: exposición y argumentación

N.º CV2004777

CONSTANCIA

Se otorga a

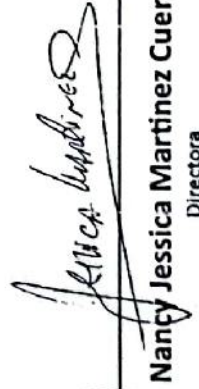
FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS

Por haber aprobado el curso virtual

HABILIDADES BÁSICAS PARA LA COMPRENSIÓN LECTORA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 11 de enero al 16 de febrero de 2021, con una duración de 52 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDO

Unidad 1

Estrategias de comprensión lectora. Antes de la lectura

Unidad 2

Estrategias de comprensión lectora. Durante la lectura

Unidad 3

Estrategias de comprensión lectora. Después de la lectura



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV2113182

CONSTANCIA

Se otorga a:

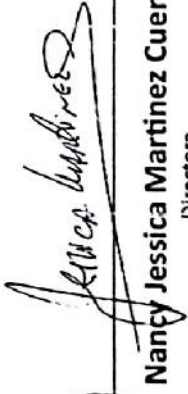
FLOR MARIA TALLEDO COVENAS

por haber aprobado el

PROGRAMA DE HABILIDADES BÁSICAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 11 de enero al 31 de marzo de 2021, con una duración de 156 horas.




Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 11 de mayo de 2021



Habilidades Básicas para la Comprensión Lectora

- Unidad 1: Estrategias de comprensión lectora. Antes de la lectura
- Unidad 2: Estrategias de comprensión lectora. Durante la lectura
- Unidad 3: Estrategias de comprensión lectora. Después de la lectura

52 horas



Habilidades Básicas para el Razonamiento Lógico

- Unidad 1: Razonamiento inductivo
- Unidad 2: Razonamiento deductivo
- Unidad 3: Razonamiento relacional

52 horas



Conocimientos Pedagógicos

- Unidad 1: Teorías pedagógicas que sustentan el Currículo Nacional
- Unidad 2: Conceptos claves del CNEB
- Unidad 3: Enfoques vinculados a la práctica pedagógica

52 horas



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV2678713

CONSTANCIA

Se otorga a

FLOR MARIA TALLEDO COVEAS

Por haber aprobado el curso virtual

PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 13 de julio al 5 de setiembre de 2021, con una duración de 60 horas.



Paolo Roberto Durand López
Director

Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS

CONTENIDO

Módulo 1	Reflexiono sobre los cambios de paradigma en la FID
Módulo 2	Explica el marco conceptual de la evaluación formativa en la FID
Módulo 3	Explico la relación entre la planificación y la evaluación
Módulo 4	Fundamento los procesos de planificación
Módulo 5	Explico el diseño de instrumentos en relación al análisis e interpretación de evidencias
Módulo 6	Fundamento la importancia de la retroalimentación en la evaluación formativa



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV2912665

CONSTANCIA

Se otorga a

FLOR MARIA TALLEDO COVENAS

Por haber aprobado el curso virtual

PLANIFICACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE EN EBA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 8 de setiembre al 13 de octubre de 2021, con una duración de 98 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo

Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

- | | |
|-----------------|--|
| Unidad 1 | Planificación y adecuación de experiencias de aprendizajes en el marco del enfoque competencia |
| Unidad 2 | Diseño, situaciones significativas y actividades de las experiencias de aprendizaje en la EBA |
| Unidad 3 | Evaluación formativa en las experiencias de aprendizajes en EBA |
| Unidad 4 | La evaluación diagnóstica en las experiencias de aprendizaje en la EBA |



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV1603942

CONSTANCIA

Se otorga a

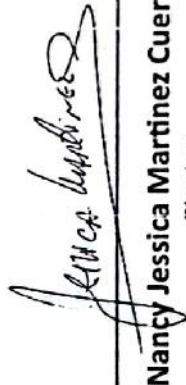
FLOR MARÍA TALLEDO COVEÑAS

Por haber aprobado el curso virtual

EVALUACIÓN FORMATIVA: ANÁLISIS DE EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE Y RETROALIMENTACIÓN

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 2 de noviembre al 7 de diciembre de 2020, con una duración de 82 horas.




Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDO

Unidad 1 Análisis de evidencias

Unidad 2 Retroalimentación formativa



Sineace

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA



PERÚ

Ministerio
de Educación

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES

otorga la presente constancia de participación a:

FLOR MARÍA TALLEDO COVEÑAS

Por haber concluido satisfactoriamente el curso virtual "La Autoevaluación como herramienta para el aseguramiento de la calidad" realizado entre el 02 de julio y 04 de agosto del 2024, con una duración de 20 horas.



Firmado digitalmente por:
ALVARADO BONHOTE Verónica
Lisa FAU 20551178294 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2024 18:11:09-0500

Verónica Lisa Alvarado Bonhote
Directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación del CONEACES
Sineace



Curso virtual: "La Autoevaluación como herramienta para el aseguramiento de la calidad"

TEMARIO:

Módulo I: Calidad educativa.

Módulo II: Evaluación para la mejora continua.

Módulo III: Mejora continua.

Módulo IV: Autoevaluación y gestión del cambio.



Sineace

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA



PERÚ

Ministerio
de Educación

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace

otorga el presente certificado a:

FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso autoinstruccion virtual
"Calidad educativa, evaluación y mejora continua", desarrollado durante los meses de junio
y julio de 2020, con una duración de 24 horas cronológicas.



Firmado digitalmente por:
REYMER MORALES Angela
Módulo FAU 20551178204 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2020 08:36:42-0500

Angela Reymer Morales
Directora de la DEA EBTP
Sineace



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.sineace.gob.pe/verificar/> e ingresando el siguiente código de verificación: 3FDAB8RSY

Temas:

TEMA 1: Calidad Educativa
TEMA 2: Evaluación
TEMA 3: Mejora Continua
TEMA 4: Experiencias de evaluación de la calidad
TEMA 5: Importancia de la mejora de la calidad educativa

Condición: Aprobado



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

*mejor
educación
mejores
peruanos*



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV0780536

CONSTANCIA

Se otorga a:

FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS

por haber aprobado el curso virtual:

ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,
con una duración de 15 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo

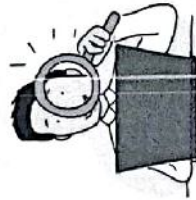
Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 06 de abril de 2020

ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19



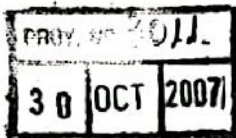
Unidad 1:
Conociendo al COVID-19



Unidad 2:
Prevención y cuidado
frente al COVID-19



Unidad 3:
Actividades para
promover conductas
saludables y responsables



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

11 9 NOV 2007

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 3905

Visto, los Expedientes N°s: 46300-46322-46679-46721-46962/2007 y demás documentos que se adjuntan en un total de CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, los Directores de Instituciones Educativas y de Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura elevan propuestas de contrato a favor del personal que se indica en la parte resolutoria; siendo procedente sus peticiones por estar de acuerdo a Dispositivos Legales Vigentes;

Estando a lo actuado por el Area de Bienestar de Personal, según el Proveído N° 172-2007-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-APER-ABP-J;

De conformidad con la Ley 24029 su Modificación la Ley N° 25212, su Reglamento el D.S N° 019-90-ED, la Ley 27444-2001- Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por el D.S N° 015-2002-ED, el D.S. N°.163-05/EF., y la R.E.R N° 0293-2007-GOB.REG.PIURA.PR.



SE RESUELVE:

1º.- **CONTRATAR**, al personal que a continuación se indica:



1.1.- A partir del 23 de Agosto hasta el 05 de Octubre del 2007, a doña FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS, identificada con DNI: N° 02830887, fecha de nacimiento: 10/03/1973, con domicilio en Mz B-3 Lote 20 A.H Nueva Esperanza - Piura, con Título de Profesora de Educación Secundaria, Especialidad: Comunicación N° 12385-P-DREP, Incorporada al Colegio de Profesores con el N° 388318, Con Declaración Jurada de desear pertenecer al Sistema Nacional de Pensiones D.L. N° 19990, como Profesora de Asignatura, 24 horas, de la I.E. "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro" del A.H. Santa Rosa - Piura, reemplazante de la licencia por enfermedad concedida a doña NORMA ESTHER LOPEZ CASTRO, según el numeral 2.4 de la RDR. N° 3422 de fecha 10/10/07, debiendo percibir la remuneración equivalente al monto imponible descontado a la titular de la licencia en lo referente al I Nivel Magisterial.

Handwritten mark

1.2.- A partir del 18 de Julio hasta el 15 de Setiembre del 2007, a don VICTOR MANUEL VELARDE CARRION, identificado con DNI: 02873344, fecha de nacimiento: 12/08/1976, con domicilio en Calle Bolivar N° 101 - Castilla - Piura, con Título de Profesor de Educación Secundaria, Especialidad: Comunicación N° 13733-P-DREP, Con Credencial de estar inscrito en el Colegio de Profesores, Afiliado a la AFP. PRIMA, N° de CUSPP: 579821WCARI, como Profesor de Asignatura, 24 horas, de la LE. 15316 del Caserío El Sauce - Las Lomas, reemplazante de las licencias por enfermedad concedidas a doña DILMA EULALIA MENDOZA CAOERES, según el numeral 2.11. de la RDR. N° 3091 de fecha 11/09/2007 y num. 2.2 de la RDR. N° 2785 de fecha 21/08/2007, debiendo percibir la remuneración equivalente al monto imponible descontado a la titular de la licencia en lo referente al I Nivel Magisterial.



1.3.- A partir del 13 de Setiembre hasta el 11 de Diciembre del 2007, a don RONALD ARTURO ELIAS LOPEZ, identificado con DNI: 02867738, fecha de nacimiento: 12/01/1973, con domicilio en Calle Libertad N° 712 - Castilla, con Título Profesional de Licenciado en Educación, Especialidad de Historia y Geografía N° 07175-P-DREP y Antecedentes Magisteriales, con Carnet de Inscripción en el Colegio de Profesores N° 314098, Afiliado a la AFP. PRIMA, N° de CUSPP: 566741RELA88, como Profesor de Asignatura, 24 horas, de la I.E. "San José de Tarbes" de Castilla, reemplazante de la licencia por maternidad concedida a doña IVONE DE LOS MILAGROS SANCHEZ GONZALES según el num. 1.1 de la RDR. N° 3474 de fecha 12/10/07, debiendo percibir la remuneración equivalente al monto imponible descontado a la titular de la licencia en lo referente al I Nivel Magisterial.

1.4.- A partir del 13 de Agosto hasta el 13 de Octubre del 2007, a don EDILBERTO MOSE VILCHEZ, identificado con DNI. N° 41097186, fecha de nacimiento: 29/07/1979, con domicilio en Calle Juan Velasco Alvarado s/n. de Pozo de los Ramos, con Título de Profesor de Educación secundaria Especialidad: Matemática N° 12821-P-DREP, con Constancia de Inscripción al Colegio de Profesores del Perú, Afiliado a la AFP. HORIZONTE, N° de CUSPP: 590631EMVEC7, como Profesor de Asignatura, 24 horas, de la I.E. N° 20460 de Nuevo Chato Grande - Catacaos, reemplazante de las licencias por enfermedad con y sin goce de haber concedidas a don GASPARD PEDRO PALOMNO SUAREZ, según el num. 2.6 de la RDR. N° 3474 de fecha 12/10/07, num. 2.6 de la RDR. N° 3422 de fecha 10/10/07 y num. 2.4 de la RDR. N° 3139 de fecha 18/09/07, debiendo percibir la remuneración equivalente al monto imponible descontado al titular de la licencia en lo referente al I Nivel Magisterial.

1.5.- A partir del 28 de Agosto hasta el 26 de Setiembre del 2007, a don JUAN CARLOS JULIO EDGARDO CARRION CASTILLO, identificado con DNI N° 42046462, fecha de nacimiento: 18/07/1981, con domicilio en Av. Grau N° 3737 San Martín - Piura, con Título de Profesor de Educación Artística, Especialidad Artes Plásticas N° 13846-P-DREP, con Credencial de estar incorporada en el Colegio de Profesores, Afiliado a la AFP. HORIZONTE, N° de CUSPP: 597831JCCRT4, como Profesora de Asignatura, 24 horas, de la I.E. "San Miguel Arcángel" de San Miguel del Faique - Canchaque, reemplazante de la licencia por enfermedad concedida a doña MARIA DORITA ZURITA TICLIAHUANCA, según el num. 2.5 de la RDR. N° 3233 de fecha 21/09/2007, debiendo percibir la remuneración equivalente al monto imponible descontado a la titular de la licencia en lo referente al I Nivel Magisterial.

2º.- NOTIFIQUESE, al personal inmerso en la citada resolución en las direcciones domiciliarias antes indicadas.

AFFECTESE:

UG.EJECT	FU.PROG.	S.PROG.	ACT.PR.	T.COMP.	ORIGEN	NATURALEZA
300	09.028	0074	1.00195	3.0498	1,00	1.11.15

Regístrese y Comuníquese



DIC. MARCELA BEATRIZ SUAREZ RIVERO
Directora Regional de Educación
Piura

GOBIERNO REGIONAL - PIURA
Regional de Educación
COPIA FIEL
AUTORIZADO RDR N° 4191-06-004-EBD-DEBE

MBSR./DREP.
AACV/DADM.
SMQA/J.APER.
VRMC/J.A.B.P.
EADEC/Sec.

14 AGO. 2008

PROCT. No 2569
 07 AGO 2008

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 3524

Visto, los expedientes 34941, 42161, 42341, 42398, 42427, 45591, 43931-2008 y demás documentos que se adjuntan en un total de treinta y dos (32) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial No 0494-2007-ED se aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2008, indicando en el Programa Especial de la Hora Lectiva Adicional que las Instituciones Educativas Públicas de un solo turno de nivel de Educación Secundaria incrementan una hora diaria en su horario escolar, este incremento se distribuye en 03 horas para el Area de Comunicaciones y 02 para el Area de Matemática;

Que, de conformidad con lo establecido en la Octava Disposición Final de la Ley 28979 los docentes nombrados que participen en le Programa Especial de Hora Lectiva Adicional en Comunicación y Matemáticas, percibirán una Asignación económica excepcional complementaria a lo establecido en el Art. 207° de la Ley del Profesorado;

Que, en el Oficio Múltiple No 021-2008-ME/SPE-UP del 07.03.2008 se comunica que para el presente año en la Ley 29142 – Ley del Presupuesto del Sector Público 2008 se han considerado los Créditos Presupuestarios necesarios a fin de que se atiendan los pagos de los profesores que asuman el dictado de las Horas Adicionales en Comunicación y Matemáticas, en todos los Colegios de Secundaria con un solo turno, durante el año escolar 2008;

Que, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Educativas y al amparo de lo establecido en las normas legales vigentes, a propuesta de los Directores de las Instituciones se contrata a los docentes indicados en la parte resolutive;

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Provelido N° 1496-2008/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J.

De conformidad con la Ley N° 29142, Ley N° 28044, Ley N° 28411, Ley N° 27815, Ley N° 27444, Ley N° 28024, Ley 28044, Ley 24029 su Modificatoria la Ley 25212, D.S. 019-90-ED; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002, D.S. 009-2005-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0477-2008-GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO DE REMUNERACIONES POR HORAS ADICIONALES (Matemática y Comunicación) a su Jornada Laboral, al personal nombrado de las diferentes Instituciones Educativas Nivel Secundaria del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura, debiendo percibir la remuneración proporcional de acuerdo a su Nivel Magisterial, de acuerdo con la R.M. No 025-2007.

No ORD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION		HORAS ADIC.		VIGENCIA DE CONTRATO
			NOMB	CONT	MATEM	COMUN	
01	"San Miguel Arcángel" – San Miguel de El Falque	GAONA RONDOY, Wilson		x	06		19.05.2008 al 31.12.2008 ✓
02	"Julio C. Tello" Progreso Bajo - Tambogrande	IBÁÑEZ FARFAN, Justo Edilberto	X			06	10.03.2003 al 31.12.2008 ✓

No ORD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION		HORAS ADIC.		VIGENCIA DE CONTRATO
			NOMB	CONT	MATEM	COMUN	
03	"Luis Alberto Sánchez" - Callancas - Huarmaca	TUME MIRANDA, Joaquín Tim		X		03	07.05.2008 al 31.12.2008
04	"20001 Anip. Secundaria Las Vegas de Cieneguillo" - Piura	SALAZAR CARRILLO, Maritza Gloria	x		04		03.03.2008 al 31.12.2008
		TALLEDO COVENAS, Flor de María		X		06	16.05.2008 al 31.12.2008
05	"Atahualpa" - Valle de los Incas - Tambogrande	PANTA REBOLLEDO, Gabriel Arturo	X		04		10.03.2008 al 30.05.2008
		JUAREZ FARFAN, Jesús	x			06	10.03.2008 al 13.06.2008
		RIVAS CALDERON, Leiva	X			06	
		VEGA CAMACHO, Javier	X			06	
06	"15111 Caserío Chilca Alta - Tambogrande	FARFAN CASTRO, Nelly	X		06		10.03.2008 AL 31.12.2008
		RUFINO PANTA, Nery	x			06	
		BERRU NAVARRO, José Arbel	X		04		
		ALVARADO POENA, Juana	x			03	
		NIMA TIZON, BIDOLINO	X			04	
07	"Niño Jesús de Praga" - El Convento - Tambogrande	MONTERO ABRAMONTE, John Edwin	X			03	09.06.2008 al 31.12.2008

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional, en la forma y modo que señala la Ley, a los interesados en su Institución Educativa por no consignar Dirección domiciliaria.

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente:

FUNCIÓN
PROGRAMA
SUB PROGRAMA
ACTIVIDAD

COMPONENTE
FTE FTO

CATEGORÍA DEL GASTO
GRUPO GENÉRICO
MODALIDAD DE APLICACIÓN
ESPECÍFICA DEL GASTO

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
SECTOR

09 Educación y Cultura
028 Educación Secundaria
0074 Formación General
100195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
300498 Desarrollo de la Enseñanza
00 Recursos Ordinarios
5 Gastos Corrientes
1 Personal y Obligaciones Sociales
11 Aplicaciones Directas
15 Retribuciones y Complementos /Contratos a plazo fijo
02 Retribuciones y Complementos - Ley del Profesorado.
457 Gobierno Regional de Piura
300 Educación Piura
10 Educación

Regístrese y Comuníquese

JUAN CARLOS VALDIVIEZO FARFAN, transcribe a usted para su conocimiento y fines pertinentes.
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

JCVF/DREP
AACV/DADM.
SMQAJ/APER
JEZP/ESP.ADM.
Irf.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO ASESORAL - PIURA
UNIDAD DE REGISTRO Y COMUNICACIÓN



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°

Visto, el expedientes 32130, 32133, 34607, 35638-2008 y demás documentos que se adjuntan en un total de Ciento treintitrés (133) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa únicamente cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con la Ley N° 29142 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2008";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, según RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 850-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2007, se Aprueba la Estructura Funcional Programática, correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, mediante Resolución Jefatural N°. 0050-2008-ED, se aprueba la Directiva N°. 004-2008-ME-SG-OGA-UPER Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente mediante contrato en Educación Básica Regular, Alternativa y Especial) y Educación Técnico Productiva en el periodo lectivo 2008;

Que, mediante Oficio Múltiple No 040-2008-ME-SG-OGA-UPER de fecha 16.04.2008 se informan las precisiones a tener en consideración en el proceso de Contratación Docente 2008 una vez culminada la primera etapa y la etapa complementaria dispuesta por la Resolución Jefatural No 406-2008-ED, cuando existan plazas orgánicas vacantes, reemplazos de personal nombrado y horas pendientes por cubrir; en cumplimiento al documento antes citado, la Comisión para el Concurso de Contrato de Personal Docente 2008 procedió a adjudicar plazas vacantes al personal que se menciona en la parte resolutive;

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Proveedor N°. 1110-2008/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J.

De conformidad con la Ley N° 29142, Ley N° 28044, Ley N° 28411, Ley N° 27815, Ley N° 27444, Ley N° 28024, Ley 28044, Ley 24029 su Modificatoria la Ley 25212, D.S. 019-90-ED; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002, D.S. 009-2005-ED la Resolución Ejecutiva Regional N° 0292-2007-GOB.REG.PIURA-PR, RDR. No 2418-2008

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la Dirección Regional de Educación de Piura y :

1.1.-

APELLIDOS Y NOMBRES	MIMBELA DURAND, JUANA DE LOS MILAGROS
DNI	02743633
FECHA DE NACIMIENTO	06.03.1969

EXPEDIENTE	32130-2008
TITULO Y/O ESPECIALIDAD	Licenciada en Educación, Especialidad Inglés, Reg. No 150259-P-DREP
CATEGORIA REMUNERATIVA	Proporcional I Nivel Magisterial
CARGO	Profesor por horas
JORNADA LABORAL	05 horas
CENTRO DE TRABAJO	I.E. 14093 - Letirá - Vice - Sechura ✓
MOTIVO DE LA VACANTE	Horas vacantes según Cuadro de Horas Año 2008, aprobado con RDR. No 896-2008 ✓
VIGENCIA DEL CONTRATO	05.05.2008 AL 31.12.2008.
REGIMEN DE PENSION Y/O AFP	D.L. 19990
FECHA DE AFILIACION	---
FECHA DE DEVENGUE	---
CODIGO DE PLAZA	---
NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Secundaria de Menores
DIRECCION DOMICILIARIA	Jr. Simón Bolívar 700 - Sechura.

1.2.-

APELLIDOS Y NOMBRES	AQUINO OBANDO, OLIVIA
DNI	80509196
FECHA DE NACIMIENTO	27.07.1979
EXPEDIENTE	32133-2008
TITULO Y/O ESPECIALIDAD	Profesora de Educación Secundaria, Especialidad Matemática, Reg. 13178-P-DREP
CATEGORIA REMUNERATIVA	I Nivel Magisterial
CARGO	Profesor de Asignatura
JORNADA LABORAL	30 horas
CENTRO DE TRABAJO	15177 José Olaya - A.H. Nueva esperanza - Piura ✓
MOTIVO DE LA VACANTE	Plaza del Ex - Bachillerato, asignada según RDR. 627-2008
VIGENCIA DEL CONTRATO	17.04.2008 AL 31.12.2008. ✓
REGIMEN DE PENSION Y/O AFP	Deberá presentar el documento que acredite su inscripción al SNP o AFP, dentro del plazo de 15 días, al Area de Remuneraciones.
FECHA DE AFILIACION	---
FECHA DE DEVENGUE	---
CODIGO DE PLAZA	---
NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Secundaria de Menores
DIRECCION DOMICILIARIA	Calle Ayacucho No 523 - Castilla

1.3.-

APELLIDOS Y NOMBRES	UBILLUS ALBANIL, TANIA HAYDEE
DNI	02866745
FECHA DE NACIMIENTO	02.02.1976
EXPEDIENTE	34607-2008
TITULO Y/O ESPECIALIDAD	Profesora de Educación Secundaria Artística, Especialidad Música, Reg. 08489-P-DREP
CATEGORIA REMUNERATIVA	I Nivel Magisterial
CARGO	Profesor de Asignatura
JORNADA LABORAL	30 horas
CENTRO DE TRABAJO	I.E. San Lorenzo - Crucela - Tambogrande ✓
MOTIVO DE LA VACANTE	Separación Temporal de Jorge Luis VARONA ZAPATA, según RDR. No 0911 del 11.03.2008 ✓
VIGENCIA DEL CONTRATO	16.05.2008 AL 16.08.2008. ✓
REGIMEN DE PENSION Y/O AFP	Deberá presentar el documento que acredite su inscripción al SNP o AFP, dentro del plazo de 05 días, al Area de Remuneraciones.
FECHA DE AFILIACION	---
FECHA DE DEVENGUE	---
CODIGO DE PLAZA	119095440130 ✓
NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Secundaria de Menores

DIRECCION DOMICILIARIA	Notificar en Institución Educativa
------------------------	------------------------------------

1.4.-

APELLIDOS Y NOMBRES	TALLEDO COVENAS, FLOR MARIA
DNI	02830887
FECHA DE NACIMIENTO	10.03.1973
EXPEDIENTE	35638-2008
TITULO Y/O ESPECIALIDAD	Profesora de Educación Secundaria, Especialidad Comunicación, Reg. No 12385-P-DREP
CATEGORIA REMUNERATIVA	Proporcional I Nivel Magisterial
CARGO	Profesor por horas
JORNADA LABORAL	09 horas
CENTRO DE TRABAJO	I.E. 20001- Ampliación Secundaria - Las Vegas de Cieneguillo - Piura
MOTIVO DE LA VACANTE	Horas vacantes según Cuadro de Horas Año 2008, aprobado con RDR. No 896-2008
VIGENCIA DEL CONTRATO	16.05.2008 AL 31.12.2008.
REGIMEN DE PENSION Y/O AFP	D.L. 19990
FECHA DE AFILIACION	---
FECHA DE DEVENGUE	---
CODIGO DE PLAZA	---
NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Secundaria de Menores
DIRECCION DOMICILIARIA	Mz. B-3 lote 20 - A.H. Nueva Esperanza - Piura.



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a los establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional, en la forma y modo que señala la Ley, a la interesada en la dirección domiciliaria antes señalada.

Aféclese al Presupuesto Anual Vigente:

FUNCION	09 Educación y Cultura
PROGRAMA	028 Educación Secundaria
SUB PROGRAMA	0074 Formación General
ACTIVIDAD	100195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
COMPONENTE	300498 Desarrollo de la Enseñanza
FTE FTO	00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO	1 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACIÓN	11 Aplicaciones Directas
ESPECÍFICA DEL GASTO	15 Retribuciones y Complementos / Contratos a plazo fijo
PLIEGO	457 Gobierno Regional de Piura
UNIDAD EJECUTORA	300 Educación Piura
SECTOR	10 Educación

Regístrese y Comuníquese



EMILIO CORDOVA CHUMACERO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

Manuscrito a Usted para su
Conocimiento y Fines pertinentes.
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



C.P.C. ATINTE SUZ ESTRADA
SECRETARIA

ECCH/DREP(E)
AACV/DADM.
SMQAJ/APER
VGVL/ESP.ADM.
IZT.-

PRUJ. N° 2839
07 JUL 2009

DRE Piura



Resolución Directoral N° 3493 - 2009

PIURA, 10 JUL 2009

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED se aprueba la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2009";

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuente con plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal a) del numeral 8.1 del art. 8° de la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, luego de obtenidos los resultados de la Prueba Regional, se efectuó la adjudicación de docentes en estricto orden de merito;

Que, conforme a lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Direcciones de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Piura;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29289, 29062, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 002-2009-ED, la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED, la Resoluciones Jefaturales N°s 0077-2009-ED, 0161-2009-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	TALLEDO COVEÑAS, FLOR DE MARIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 02830887
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/03/1973
CODIGO MODULAR	:	1002830887
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
SPECIALIDAD	:	COMUNICACION, REG. N° 12385-P-DREP

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA : CE. NRO. 20001 CIENEGUILLO LA VEGAS ✓
 CODIGO DE PLAZA : CA131160173A ✓
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2009 - Resolución N° 2635-2009
 ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 9 HRS COMUNICACION ✓

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5959-2009 .- N° DE FOLIOS : 35
 REFERENCIA : OFICIO 078-2009-GOB.REG.PIURA-DREP-CRCONT. ✓
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 26/06/2009 hasta el 31/12/2009
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 9 Hrs. Pedagógicas ✓



ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto

por algunas de las causas señaladas en el literal m) , numeral 5.4 del capítulo V de la Directiva N° 013-2009 E/SG-OGA-UPER.



Aféctese al Presupuesto Anual y Vigente:

FUNCION : 22 - Educación
 PROGRAMA : 047 - Educación Basica
 SUBPROGRAMA : 0105 - Educación Secundaria
 ACTIVIDAD : 1.000195 - Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores ✓
 COMPONENTE : 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
 GENERICA DEL GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales ✓
 SUB GENERICA DEL GASTO : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo /
 SUB GENERICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1 2 Personal del Magisterio ✓
 ESPECIFICA DEL GASTO : 2.1.1 2.1 Personal del Magisterio
 ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1 2.1 2 Personal Contratado ✓
 UNIDAD EJECUTORA : EDUCACION PIURA
 PLIEGO : 457 - Gobierno Regional de Piura
 SECTOR : 10 - Educación



Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS WALDIVIEZO FARFAN
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
 DRE Piura

JCVF/DREP
 SMOA/DADM
 NMAR/JAPER
 VGVJ/ESP.ADM

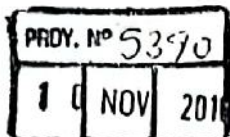
GOBIERNO REGIONAL - PIURA
 GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACION
 Es copia del original



ROSALBA RUIZ ESTRADA
 FEDEATARIA TITULAR
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



Resolución Directoral N° 06583 - 2010



PIURA,

16 NOV. 2010

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2010;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2010";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la

De conformidad con las Leyes N°s 28044 y 29465, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED y 002-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0050 y 0126-2010-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TALLEDO COVEÑAS, FLOR DE MARIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 02830887
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/03/1973
CODIGO MODULAR	:	1002830887
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	:	COMUNICACION, REG. N° 12385-P-DREP



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : CE. SAGRADO CORAZON DE JESUS - PIURA (CONVENIO)
CODIGO DE PLAZA : 529421214110
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE: SILUPU
PEDRERA, MARTHA ESTELA, RDR N° 6384-2010

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 12394-2010 N° DE FOLIOS : 45
REFERENCIA : OFICIO N°. 217-2010-GOB.REG.PIURA



DREP-CCPD.

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 21/10/2010 hasta el 25/11/2010
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causas señaladas en el literal l) , numeral 5.2 del capítulo V de la Directiva N° 012-2010 -ME/SG-OGA-UPER.



ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 9465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Regístrese y comuníquese.



Simona Mercedes Quiroga Azcarate
SIMONA MERCEDES QUIROGA AZCARATE
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
DRE Piura



SMQA/DREP
FMNM/DADM
MGOCH/JAPER
VGVJ/ESP.ADM. Ver.-



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION



Aydee Ruiz Estrada
C.P.C.C. AYDEE RUIZ ESTRADA
REGISTRADA TITULAR
2011 DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



Resolución Directoral Regional N° - 1473 - 2011

PIURA, **El 1 ABR 2011**



Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2011;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED se aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2011";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la DRE Piura, y;

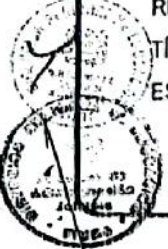
De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29626, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3255-2010-ED y 0182-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

- APELLIDOS Y NOMBRES : TALLEDO COVENAS, FLOR MARIA
- DOC. DE IDENTIDAD : L.E./D.N.I. N° 02830887
- SEXO : FEMENINO
- FECHA DE NACIMIENTO : 10/03/1973
- CODIGO MODULAR : 1002830887
- REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
- TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
- ESPECIALIDAD : comunicacion



1473

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : CE. Nro. 14079 SECHURA AMP. SERVICIO
CÓDIGO EVENTUAL : 20V0001N0243
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: D.S. N° 014-2011-EF / MEMORANDUM N° 0044-2011-ME/SPE-UP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 07561-2011 N° DE FOLIOS : 45
REFERENCIA : OFICIO N° 07-2011, GOB.REG.PIURA.DREP.C.E.C.P.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 07/03/2011 hasta el 31/12/2011
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I) , numeral 5.3 del capítulo V de la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Regístrese y comuníquese.


PROF. AURELIA PASAPERA CALLE
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
DRE Piura

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Copia fiel del Original

C.P.C. YDEE RUIZ ESTRADA
FEDATARIA TITULAR
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

APC/DREP
JJIZV/DADM
PMAC/JAPER
VGVLE/ESP.ADM.
Resu/Tec Adm II.



Resolución Directoral Regional N° 2033 - 2012

PIURA, 04 ABR 2012

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED que aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la DRE Piura;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29812 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", los Decretos Supremos N°s 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral N° 2952-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 02830887
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/03/1973
CODIGO MODULAR	:	1002830887
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	:	COMUNICACION, REG. 12385-P-DREP



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.A. AVANZADA
INSTITUCION EDUCATIVA : CEBA. SAN MARTIN - SECHURA
CÓDIGO DE PLAZA : 523421811519
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 1004-2012

2033


1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 19024-2012, COPIA N° DE FOLIOS : 62
REFERENCIA : HOJA DE ENVIO 1423-2012-APER; OFICIO 175-2012-GOB.DREP-UGEL-S-D--
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 15/03/2012 hasta el 31/12/2012
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 25 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y comuníquese.


DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
PROF. AURELIA PASAPERA CALLE
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Piura

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original



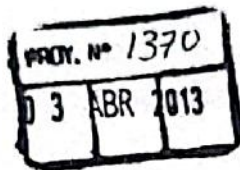

LIC. NANCY GENERALDA CALLE MENDOZA
FEDEATARIA PROFESOR
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

PC/DREP
M/DADM
MAC/JAPER
GVL/ESP.ADM.
Iz.-



Resolución Directoral Regional N° 1681 - 2013

PIURA, 09 ABR. 2013



Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura;

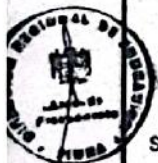
De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 02830887
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/03/1973
CODIGO MODULAR	:	1002830887
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA, REG. N° 12385-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	COMUNICACION,



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA" - PIURA
CÓDIGO DE PLAZA : 529451214118
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTOR DRE/UGEL DE: ARNAO TAVARA, FRANCISCO ALFREDO, Resolución N° 1179-2011

1681

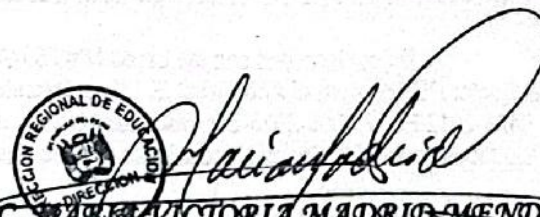
1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03144-2013 N° DE FOLIOS : 53
REFERENCIA : H.E. 2482-2013-APER, OF. 002-COMS.CONT., INF. 02-DREP-APER.-
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2013 hasta el 31/12/2013
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y comuníquese.


LIC. VICTORIA MADRID-MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Piura



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original



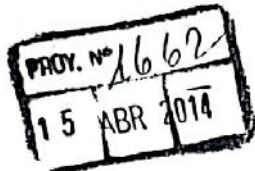

LIC. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
SECRETARIA TITULAR
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MVMM/DREP
DADDM
DIRVE/APER
JEZP/ESP.ADM.
Izt.



Resolución Directoral Regional N° 2513 - 2014

PIURA, 24 ABR. 2014



Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2014;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29394, 30114, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA	
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 02830887	SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/03/1973	
CODIGO MODULAR	:	1002830887	
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA, REG. N° 12385-P-DREP	
ESPECIALIDAD	:	COMUNICACION,	



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR 2513
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.S. PEDAGOGICO PUBLICO PIURA - PIURA
CODIGO DE PLAZA : 521401214117
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES
DE: SUAREZ RIVERO DE GUIDINO, MARCELA BEATRIZ, Resolución N° 0076-2014


1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 22942-2014 N° DE FOLIOS : 77
REFERENCIA : H.E.N° 1506-2014-APER.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/04/2014 hasta el 31/12/2014
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 05 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2014-MINEDU.

ARTICULO 3° AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 0114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.


DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA
PROF. FRANCISCO ALFREDO ARNAO TAVARA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Piura

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original


DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA
SECRETARIA GENERAL
LIC. NANCY ESHERALDA CALLE MENDOZA
EDATARIA TITULAR
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

FAAT/DREP
FRAT/DADM
MOL/JAPER.
JEZP/ESP.ADM.
Ver.-



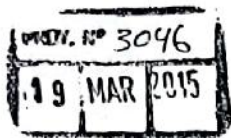
Dirección Regional de Educación Piura

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral Regional N° 03558 -2015

PIURA, **30 MAR. 2015**



Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2015;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2015";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura, y;

De conformidad con las Leyes N° 28044, 29394, 30281, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 02830887
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/03/1973
CODIGO MODULAR	:	1002830887
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA, REG. N° 12385-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	COMUNICACION,

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.S. PEDAGOGICO PUBLICO PIURA - PIURA
CÓDIGO DE PLAZA : 521451214119
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE CUEVA PALACIOS NICOLAS RD 1797-04-DREP

03558

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 018986-2015 N° DE FOLIOS : 81
REFERENCIA : H.E. N° 1183-2015-APER.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM.
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 05 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2014-MINEDU.

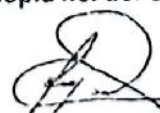
ARTÍCULO 3° AFÉCTSE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrase y comuníquese.


PROP. PEDRO PERICHE QUEREVALU
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Piura

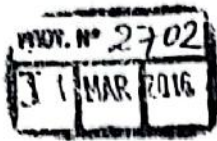
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original




LIC. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
SECRETARIA TITULAR
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

PPQ/DREP
FRAT/DADM
CABU/JAPER
VGVL/ESP.ADM.
Ver.

Dirección Regional de Educación Piura
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral Regional N° 3052 -2016

PIURA, 21 MAR. 2016

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, v:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que el docente es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Asimismo, para el ejercicio de la docencia en los Institutos y Escuelas, se requiere de título universitario o profesional de acuerdo con la especialidad. Para el caso de Institutos y Escuelas Públicos, además, es requisito haber aprobado el concurso público y lograr vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014"; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU de fecha 17 de noviembre de 2015, se dispuso que la mencionada Norma Técnica sea aplicable para el procedimiento de contratación del personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el año 2016;

Que, el numeral 6.1.3.8 de la referida Norma Técnica señala que, concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá en un plazo máximo de dos (2) días a la DRE o quien haga sus veces, los expedientes de los profesionales ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación y de Contrato, así como el informe final del proceso de contratación docente. La DRE o quien haga sus veces, una vez recibidos los expedientes, son responsables de emitir dentro de los tres (3) días de recibido el informe final del Comité de Contratación, las resoluciones que aprueben los contratos, las cuales deberán ser notificadas a los postulantes ganadores en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de su expedición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 04-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU; y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

3052

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02830887
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/03/1973
CODIGO MODULAR : 1002830887
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA, REG. N° 12385-P-DREP
ESPECIALIDAD : COMUNICACION,

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.S.PEDAGOGICO PUBLICO PIURA - PIURA
CÓDIGO DE PLAZA : 521401214117
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE:SUAREZ RIVERO DE GUIDINO, MARCELA BEATRIZ, Resolución N° 0123-2016

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 13925-2016 N° DE FOLIOS : 83
REFERENCIA : H.E. N° 1044-2016-APER.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : DS051-91
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



ING. PEDRO PERICHE QUEREVALU
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Piura

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original



LIC. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
FEDEATRIA-APUCAR
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



PROY. N° 3825
2 ABR 2017

Resolución Directoral Regional N° 4388 -2017

PIURA, **20 ABR 2017**

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaría general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el IESPP, HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA - SULLANA, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del IESPP. HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA - SULLANA, y,



De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01830887
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/03/1973
CÓDIGO MODULAR	:	1002830887
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19190
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA, REG. N° 12385-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	COMUNICACION,

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPF. HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA - SULLANA
CÓDIGO DE PLAZA	:	5214112-2111
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE: ORDINOLA CAMPOS, LUZ ISABEL, Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	016873-2017-COPIA	N° DE FOLIOS	:	113
REFERENCIA	:	H.E. N° 1330-2017-APER. Y EFECTOS DE LA RDR. N° 4131-2017			
FECHA DEL CONTRATO	:	Desde el 13/03/2017 hasta el 31/12/2017			
GRUPO REMUNERATIVO	:	EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Cronológicas			

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



MORINDO PERICHE QUEREVALU
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Piura

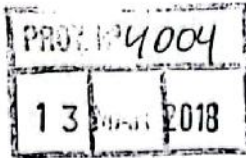
PPQ/DREP
BRIT/DADM
KHSV/JAPER
VGV/L/ESP.ADM
Vei..



LIC. LANCY ESMERALDA CALLO BENOZA
FEJ. JARA TITULAR
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 4438 -2018

PIURA, 19 MAR 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°016110-2018, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

004438

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02830887
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/03/1973
CODIGO MODULAR : 1002830887
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA, REG. N° 12385-P-DREP
ESPECIALIDAD : COMUNICACION,

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP. HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA - SULLANA
CÓDIGO DE PLAZA : 521411212117
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: VIDAL RUMICHE, EDILBERTO, Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 016110-2018 N° DE FOLIOS : 112
REFERENCIA : H.E.N° 1170-2018-APER.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.


MGR. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original




M. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
FEDATARIA TITULAR
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

CRST/DREP.
BRTT/DADM.
NJDG/JAPER.
MGV/UESP.ADM.



Resolución Directoral Regional N° 6007 -2019

PIURA, 29 ABR 2019

PROY. N° 5240		
29	ABR	2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°23799-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

6007

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02830887
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 10/03/1973
 CODIGO MODULAR : 1002830887
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA, REG. N° 12385-P-DREP
 PROGRAMA DE ESTUDIOS : COMUNICACION,

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
 INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.PEDAGOGICO PUBLICO PIURA - PIURA
 CÓDIGO DE PLAZA : 521451214116
 CARGO : DOCENTE CONTRATADO
 MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION DE PERSONAL DOCENTE : NUNEZ VALDIVIEZO, HECTOR FRANCISCO, Resolución N° 01318-2006

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 23799-2019 N° DE FOLIOS : 103
 REFERENCIA : H.E. N°.1329-2019-AD.RR.HH Y EFECTOS DE LA RDR. N°.5681-2019
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 22/03/2019 hasta el 31/12/2019
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Dirección Regional de Educación
Es copia fiel del Original



PROF. FABRISIANO CUNYA
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Dirección Regional de Educación



Mg. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
 FEDATARIA TITULAR
 TRAMITE DOCUMENTARIO



Dirección Regional de Educación Piura
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



PROY. N° 4638
12 MAR. 2020

Resolución Directoral Regional N° 5864 -2020

PIURA, 07 MAR 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 10211 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto

Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 02830887
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/03/1973
CODIGO MODULAR	:	1002830887
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA	:	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA REG. N° 12385-P-DREP
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	COMUNICACION Y TITULO DE SEGUNDA ESPEC. PROF. EN EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	I.S.PEDAGOGICO PUBLICO PIURA - PIURA
CÓDIGO DE PLAZA	:	521451214116
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	REASIGNACION DE PERSONAL DOCENTE : NUNEZ VALDIVIEZO, HECTOR FRANCISCO, Resolución N° 01318-2006

[Handwritten mark]

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	10211	N° DE FOLIOS	:	110
REFERENCIA	:	H.E. N° 1952-2020-AD.RR.HH.			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:	:	Equivalente a la categoría 1 de IES			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas			



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.



DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

ASC/DREP.
JALH/DADM
JAGR/RARR.HH.
MAVC/ESP.ADM.
Ver.-

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia del del Original



M^g NANCY ESMERLINDA CALLE MENDOZA
FEDATARIA TITULAR
TRAMITE DOCUMENTARIO



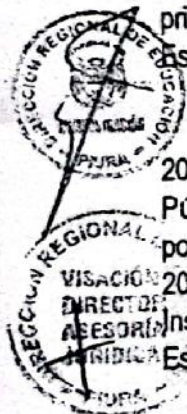
Resolución Directoral Regional N° 005351-2021

PIURA, 01 MAR 2021

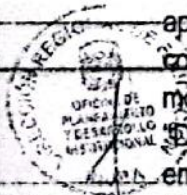
Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 06826-2021-ESPP-P, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

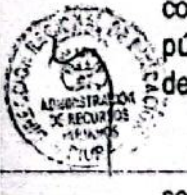
Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;



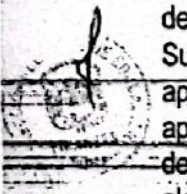
Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;



Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.



Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos, a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el Candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

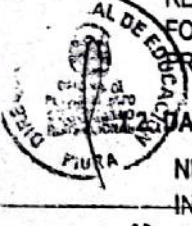
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:


1.1. DATOS PERSONALES:


 APELLIDOS Y NOMBRES : TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02830887
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 10/03/1973
 CODIGO MODULAR : 1002830887
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
 PROGRAMA DE ESTUDIO : COMUNICACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:


 NIVEL : Superior Pedagógica
 INSTITUCION EDUCATIVA : EESPP, "PIURA" DE PIURA
 CODIGO DE LA PLAZA : 521421214116
 CARGO : DOCENTE ESTABLE
 MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: CACHAY TERNERO, JOSE ROBERTO, Resolución N° 7315-2016

1.3. DATOS DEL CONTRATO:


 N° DE EXPEDIENTE : 06826-2021-ESPP-P N° DE FOLIOS : 144
 REFERENCIA : H.E. N° 677-2021-AD.RR.HH.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 23/03/2021 hasta el 31/12/2021
 GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° ⁰⁰⁶⁴⁸² -2023

PIURA, 13 ABR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el Documento administrativo N° 14158-2023-EESPP-P-P, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, financiamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

006482

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA
DOC DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02830887
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/03/1973
CODIGO MODULAR : 1002830887
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO : COMUNICACION

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA
CODIGO DE LA PLAZA : 521451214115
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE CONTRATADO SUPERIOR DE: BARRANZUELA CORNEJO, DELIA FABIOLA, Expediente N° 09681-2022-EESPP-P, Informe:

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 14158-2023-EESPP-P-P N° DE FOLIOS : 172
REFERENCIA : H.E. N°. 1054-2023-AD.RR.HH.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 24/03/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

MGOCH'DREP.
JWOC/DOADM.
ECC/RARR.HH.
JEZP/ESP.ADM.
Ver.-


PROF. STAFF GERARDO OLVARES CHANDUVI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

GUBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original



Mg. NANCY L. BARRAL CALLE NIENDA
FEDATARIA TITULAR
TRÁMITE DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



6/26
21 MAR 2022

Resolución Directoral Regional N° 006603 -2022
31 MAR 2022

PIURA,

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 07999-2022-EESPP-P, que se acompaña,

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;



Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU.



Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;



Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

006603

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02830887
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 10/03/1973
 CODIGO MODULAR : 1002830887
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
 PROGRAMA DE ESTUDIO : COMUNICACION



1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
 INSTITUCION EDUCATIVA : EESPP. "PIURA" DE PIURA
 CODIGO DE LA PLAZA : 521451214111
 CATEGORIA : DOCENTE ESTABLE
 JURISDICCION DE LA VACANTE : REASIG DE MARQUEZ CHAVEZ MIGUEL RD 2548-2001

[Handwritten signature]

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 07999-2022-EESPP-P N° DE FOLIOS : 191
 REFERENCIA : H.E. N°.708-2022-AD.RR.HH.
 FECHA DEL CONTRATO : Desde el 12/03/2022 hasta el 31/12/2022
 GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
 CANTIDAD HORAS LABORAL : 40 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.



Regístrese y comuníquese.


 DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION PIURA
 Dirección Regional de Educación Piura

EBU/DREP.
AMFV/DADM.
JAGR/RARR.HH.
JEZP/ESP.ADM.
Ver.-

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Es copia, fiel del Original




 Mg. NANCY ESMERANDA...
 FEDATARIA TITULAR
 TRAMITE DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

PROY. N° 5677
25 ABR 2024



Resolución Directoral Regional N° 06198 -2024

PIURA, 30 ABR 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 15205-2024-EESPP-P, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico; gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TALLEDO COVERAS, FLOR MARIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02830887
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/03/1973
CODIGO MODULAR : 1002830887
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACION ACADÉMICA : PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO : COMUNICACION

: 006178

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA
CODIGO DE LA PLAZA : 521451214116
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION DE PERSONAL DOCENTE : NUNEZ VALDIVIEZO, HECTOR FRANCISCO, Resolución N° 01318-2008

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 15205-2024-EESPP-P N° DE FOLIOS : 164
REFERENCIA : H.E.N° 1205-2024-AD-RR-HH
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 04/04/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.


D. CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del original


FRANJE
REGIONAL
PIURA

Mg NANCY ESMERALDA CALLE M.
FEDATARIA TITULAR
Escribano de Piura

WCHGR/DREP.
JWOC/DOADM.
REWS/RARR.HH.
JEZP/ESP.ADM.
Ver.-



6000

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

16 JUN 2021

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 007301

Visto, la documentación que se acompaña en un total de trescientos setenta y dos (375) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas en el Nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a Nivel Nacional;

Que, por Ley N°. 30512 se crea la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, reglamentada por D.S. N°. 010-2017-MINEDU;

Que, Con Resolución Viceministerial N°.262-2020-MINEDU, se aprueba la norma técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de Directores Generales y otros de Gestión Pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Pública";

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y al amparo de lo establecido en las citadas normas, el Director General (E) de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura a través del Oficio N°.0118.-2021-GOB.REG-PIURA-DREP-EESPP- del 07.05.2021, eleva a la Dirección Regional de Educación de Piura el Informe del Proceso de Encargatura de puesto que regirán para el año lectivo 2021 a favor del personal docente que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; debiéndose en consecuencia emitirse la correspondiente resolución;

Estando a lo actuado por el Área de Personal, según Informe N°.391- 2021/GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-ADRRHH;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General - D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto de Urgencia N° 017-2020, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 274-2020-GOB-REG-PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, puesto de gestores pedagógicos en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura, al personal que se indica a continuación :

1.1.- A doña MARIA SARA ANTON Y PEREZ, DNI. N°.02651509, CM. N°. 1002651509, Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura, 40 horas, el puesto de Secretario Académico de la citada Escuela, CODIGO DE LA PLAZA ; 521491217112, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021.

1.2.-A don WALTER LIZANO TRONCOS, DNI. N°.02848897, Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura, 40 horas, el puesto de Jefe de Unidad Académica de la citada Escuela, CODIGO DE LA PLAZA: 521411215118 y efectos del Artículo Segundo de la presente resolución, a partir del 06 de Mayo al 31 de Diciembre del 2021.

1.3.- A doña FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS, DNI. N°. 02830887, Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura, 40 horas,(CONTRATADA CON RDR. N°.5351-2021 DEL 31.03.2021) el puesto de Coordinador de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad de la citada Escuela, CODIGO DE LA PLAZA: 521401210114, a partir del 06 de Mayo al 31 de Diciembre del 2021.

1.4.-A doña MILITZA NOVOA SEMINARIO, DNI. N°.41301212, Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura, 40 horas,(CONTRATADA CON RDR. N°.5350-2021 DEL 31.03.2021) el puesto de Jefe de Unidad de Formación Continua de la citada Escuela, CODIGO DE LA PLAZA: 521471210115, a partir del 06 de Mayo al 31 de Diciembre del 2021.

1.5.-A don DAVID PEÑA ARICA, DNI. N°.02867525, Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura, 40 horas,(CONTRATADO CON RDR. N°.5345-2021 DEL 31.03.2021) el puesto de Coordinador del Area Académica de Educación Secundaria de la citada Escuela, CODIGO DE LA PLAZA: 521471210111, a partir del 06 de Mayo al 31 de Diciembre del 2021

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, los efectos de las Resoluciones Directorales Regionales que se indican :

2.1.-A partir del 11.03.2021 los efectos de la RDR. N°.3503-2021 del 10.03.2021, que encargar el puesto de Jefe de Unidad Académica a don PEDRO MIGUEL FIESTAS ECHE, CM.N°. 1002824166, DNI. N°. 02824166, Docente Estable, 40 horas, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura, por haber fallecido según RDR. N°. 6085-2021 del 26-04.2021.

2.2.-A partir del 04.05.2021 los efectos de la RDR. N°. 02129-2021 del 17.02.2021, que encargar el puesto de Coordinador del Area Académica de Educación Inicial y Primaria a don WALTER LIZANO TRONCOS, DNI. 02848897, Docente Estable, 40 horas, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura", por efectos del numeral 1.2. de la citada resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley a doña **MARIA SARA ANTON Y PEREZ,** don **WALTER LIZANO TRONCOS,** doña **FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS,** doña **MILITZA NOVOA SEMINARIO,** don **DAVID PEÑA ARICA** y demás estamentos administrativos

AFECTESE:

PROGRAMA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUNCION

DIVISION FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

FTE FTO

TIPO DE TRANSACCION

GENERICA

SUB.GENERICA NIVEL 1

SUB. GENERICA NIVEL 2

ESPECIFICA NIVEL 1

ESPECIFICA NIVEL 2

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

SECTOR

0107 Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior Universitaria .

3000546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica con condiciones Básicas para el Funcionamiento

5005906 Contratación oportuna y pago de personal docente.

22 Educación

048 Educación Superior

0108 Educación Superior No Universitaria

00 Recursos Ordinarios

02 Gasto

1 Personal y Obligaciones Sociales

1 Retribuciones y Complementos en Efectivo

2 Personal del Magisterio.

1 Personal del Magisterio

1 Personal Nombrado.

2 Personal contratado

457 - Gobierno Regional de Piura

300 - Educación Piura

10 - Educación

EBL/DREP
JESC/DOADM.
JAGR/RARR.HH.
JEZP/E.ADM.II
Ver.-

Regístrese y Comuníquese,
Lic. **ELONISOMPAZ LÓPEZ**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. N° 6793
20 ABR 2022

Resolución Directoral Regional N° 008053 -2022

PIURA, 06 MAY 2022

Vistos, el expediente N° 09659-2022-EESPP-P sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y ocupará el cargo durante los días y no más que como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y Escuelas Superior de Formación Artística, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU; y Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU.



SE RESUELVE:

008053

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 02830887
 FECHA DE NACIMIENTO : 10/03/1973
 SEXO : FEMENINO
 CATEGORÍA CPD : 1
 PUESTO : DOCENTE ESTABLE
 CODIGO DE PLAZA : 521451214111
 INSTITUCION EDUCATIVA : EESPP. "PIURA" DE PIURA
 JORNADA LABORAL : 40

DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
 INSTITUCION EDUCATIVA : EESPP. "PIURA" DE PIURA
 CÓDIGO DE PLAZA : 521401210114
 PUESTO : JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
 MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO
 VIGENCIA : Desde el 01/04/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.


 ESTEBAN PAZ TOPEZ
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
 Dirección Regional de Educación Piura

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Es copia fiel del Original



Mg. NANCY E. GONZÁLEZ MENDOZA
 FISCAL GENERAL EN JEFE
 TRÁMITE DOCUMENTARIO

EBU/DREP.
 AMFV/DADM.
 JAGR/RARR.HH.
 JEZP/ESP.ADM.
 Ver.-
 Folios : 108



6798

Resolución Directoral Regional N° 007776 -2023

PIURA, 10 MAY 2023

Vistos, el expediente N° 16806-2023-EESPP-P-P sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 0248-2023- de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la forma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 16806-2023-EESPP-P-P, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público PIURA, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU;



SE RESUELVE:

007776

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 02830887
FECHA DE NACIMIENTO : 10/03/1973
SEXO : FEMENINO
CATEGORÍA CPD : 1
PUESTO : DOCENTE ESTABLE
CODIGO DE PLAZA : 521451214115
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA
CÓDIGC DE PLAZA : 521401210114
PUESTO : JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO
VIGENCIA : Desde el 24/04/2023 hasta el 31/12/2023



ARTICULO 2º.-NOTIFICAR al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela PIURA de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.



ARTICULO 3º.-AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.



MARTIN GERARDO OLIVARES CHANDUY
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

MGOCH/DREP.
JYOC/DOADM.
ECC/RARR.HH.
JEZPI/ESP.ADM.
Ver.
Folios. 47

Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

FROY N° 5677	
25	ABR 2024



Resolución Directoral Regional N° 06198 -2024

30 ABR 2024

PIURA,

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 15205-2024-EESPP-P, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02830887
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/03/1973
CÓDIGO MODULAR : 1002830887
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO : COMUNICACION

06198

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA
CODIGO DE LA PLAZA : 521451214116
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION DE PERSONAL DOCENTE : NUNEZ VALDIVIEZO, HECTOR FRANCISCO, Resolución N° 01318-2006

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 15205-2024-EESPP-P N° DE FOLIOS : 164
REFERENCIA : H.E.N°.1205-2024-AD-RR-HH
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 04/04/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



DR. CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura



WCHGR/DREP.
JWOC/DOADM.
REWS/RARR.HH.
JEZP/ESP.ADM.
Ver.-

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original



SECRETARIA TITULAR
CALLE N° 1000
GENERAL GARCIA

PROY. N° 1197
11 FEB 2025



001243

Resolución Directoral Regional N° -2025

PIURA, 11 FEB 2025

Visto, La Ley 32086 y la RVM 141-2024-MINEDU,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32086, se aprueba la "Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente", en adelante Ley N° 32086.

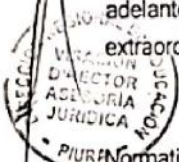
Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32086 dispone que el Minedu debe aprobar una norma adicional necesaria para su implementación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos", en adelante Norma Técnica, en la cual se establece el procedimiento, requisitos y demás disposiciones para el nombramiento extraordinario de docentes contratados en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32086.

Que, según el numeral 5.2.14.1 de la Norma Técnica, la Dirección Técnico Normativa (DITEN) del Minedu, una vez adjudicada la plaza en la etapa institucional remite las actas de adjudicación y todos los documentos de los postulantes adjudicados a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) para la emisión de la Resolución de nombramiento.

Que, según el numeral 5.2.14.2 de la Norma Técnica, las DRE emiten las resoluciones de nombramiento dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de notificar a los ganadores enviándoles sus respectivas resoluciones de nombramiento;

De conformidad con la Ley N° 32086, Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos; la Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos";



SE RESUELVE:

001243

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR EN LA CARRERA PÚBLICA DOCENTE, a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02830887
SEXO : FEMENINO
FECHA NACIMIENTO : 10/03/1973

1.2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:



DRE/GRE/UGEL : DRE PIURA
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA
NIVEL EDUCATIVO : Superior Pedagógica
CODIGO DE PLAZA : 521451214116
FORMACION PROFESIONAL : SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : COMUNICACION
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
JORNADA LABORAL : 40 HRS. PEDAGÓGICAS
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION DE PERSONAL DOCENTE : NUNEZ VALDIVIEZO, HECTOR FRANCISCO, Resolución N° 01318-2006
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 007504



ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA para los fines pertinentes.



ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Regístrese y Comuníquese.



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Piura, 19 FEB 2025

Es copia fiel del Original



Mg. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
FEDATARIA TITULAR
TRAMITE DOCUMENTARIO

WCHGR/DREP
MADR/DOADM
JAQRA.RRH(E)
Folios 06



LISTADO DE BOLETAS DE PAGO

Fecha y hora de emisión: 19/10/2024 03:56:49 PM

Nombres y apellidos: FLOR MARIA TALLEDO COVERAS
Tipo de documento: D.N.I
Tipo de servidor: Docente Contratado
Nro. de documento: 02830887
Cargo: DOC. SUP. CONT.
Fecha de ingreso: 24/03/2023

Item	Periodo	Tipo de régimen	Estado planilla	Entidad	Monto bruto	Total descuentos	Neto a pagar
1	SETIEMBRE 2024	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,774.80	S/ 360.75	S/ 2,414.05
2	AGOSTO 2024	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,774.80	S/ 360.75	S/ 2,414.05
3	JULIO 2024	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 3,064.80	S/ 360.75	S/ 2,704.05
4	JUNIO 2024	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,774.80	S/ 360.75	S/ 2,414.05
5	MAYO 2024 - ADICIONAL 1	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 790.08	S/ 0.00	S/ 790.08
6	MAYO 2024	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 5,272.12	S/ 685.36	S/ 4,586.76
7	MARZO 2024 - ADICIONAL 2	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 120.00	S/ 0.00	S/ 120.00
8	FEBRERO 2024	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,497.32	S/ 324.61	S/ 2,172.71
9	ENERO 2024	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,497.32	S/ 324.61	S/ 2,172.71
10	DICIEMBRE 2023 - ADICIONAL 1	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 3,950.40	S/ 0.00	S/ 3,950.40
11	DICIEMBRE 2023	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 3,074.80	S/ 360.75	S/ 2,714.05
12	NOVIEMBRE 2023	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,774.80	S/ 360.75	S/ 2,414.05
13	OCTUBRE 2023	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,774.80	S/ 360.75	S/ 2,414.05
14	SETIEMBRE 2023	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,774.80	S/ 360.75	S/ 2,414.05
15	AGOSTO 2023	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,774.80	S/ 360.75	S/ 2,414.05

16	JULIO 2023 - ADICIONAL 2	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 864.00	S/ 0.00	S/ 864.00
17	JULIO 2023	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 3,074.80	S/ 360.75	S/ 2,714.05
18	JUNIO 2023	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,774.80	S/ 360.75	S/ 2,414.05
19	MAYO 2023	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,774.80	S/ 360.75	S/ 2,414.05
20	ABRIL 2023 - ADICIONAL 1	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 1,250.00	S/ 0.00	S/ 1,250.00
21	ABRIL 2023	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 3,422.25	S/ 444.86	S/ 2,977.39
22	FEBRERO 2023	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,774.80	S/ 360.75	S/ 2,414.05
23	ENERO 2023	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,774.80	S/ 360.75	S/ 2,414.05
24	DICIEMBRE 2022	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 7,394.80	S/ 360.75	S/ 7,034.05
25	NOVIEMBRE 2022	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,918.40	S/ 372.84	S/ 2,545.56
26	OCTUBRE 2022	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,631.20	S/ 342.03	S/ 2,289.17
27	SEPTIEMBRE 2022	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,631.20	S/ 342.03	S/ 2,289.17
28	AGOSTO 2022	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,631.20	S/ 342.03	S/ 2,289.17
29	JULIO 2022	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 3,833.20	S/ 354.12	S/ 3,479.08
30	JUNIO 2022	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,487.84	S/ 323.44	S/ 2,164.40
31	MAYO 2022	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,487.84	S/ 323.44	S/ 2,164.40
32	ABRIL 2022	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 4,063.47	S/ 456.56	S/ 3,606.91
33	FEBRERO 2022	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,487.84	S/ 323.44	S/ 2,164.40
34	ENERO 2022	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,487.84	S/ 323.44	S/ 2,164.40
35	DICIEMBRE 2021	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,787.84	S/ 323.44	S/ 2,464.40
36	NOVIEMBRE 2021	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,487.84	S/ 323.44	S/ 2,164.40
37	OCTUBRE 2021	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,487.84	S/ 323.44	S/ 2,164.40
38	SEPTIEMBRE 2021	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,487.84	S/ 323.44	S/ 2,164.40
39	AGOSTO 2021	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,487.84	S/ 323.44	S/ 2,164.40
40	JULIO 2021	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,787.84	S/ 323.44	S/ 2,464.40
41	JUNIO 2021	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,487.84	S/ 323.44	S/ 2,164.40
42	MAYO 2021	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,487.84	S/ 323.44	S/ 2,164.40
43	ABRIL 2021	Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 3,151.26	S/ 379.47	S/ 2,771.79

44	FEBRERO 2021		Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,487.84	S/ 323.44	S/ 2,164.40
45	ENERO 2021		Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,487.84	S/ 323.44	S/ 2,164.40
46	DICIEMBRE 2020		Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,787.84	S/ 323.44	S/ 2,464.40
47	NOVIEMBRE 2020		Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,487.84	S/ 323.44	S/ 2,164.40
48	OCTUBRE 2020		Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,487.84	S/ 323.44	S/ 2,164.40
49	SETIEMBRE 2020		Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,487.84	S/ 323.44	S/ 2,164.40
50	AGOSTO 2020		Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,487.84	S/ 323.44	S/ 2,164.40
51	JULIO 2020		Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,787.84	S/ 323.44	S/ 2,464.40
52	JUNIO 2020		Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,487.84	S/ 323.44	S/ 2,164.40
53	MAYO 2020		Ley Nro. 30512	Activo	DRE PIURA	S/ 2,487.84	S/ 323.44	S/ 2,164.40



CONSTANCIA DE PAGO

OFICINA

APELLIDOS Y NOMBRES:

TALLEDO COVEÑAS FLOR MARIA

EXPEDIENTE N°

076935 - 07/11/2018

CODIGO DE PLANILLAS

1002830887

R.D.R N°

2033 04/04/2012 CONTRATO 15-03-2012 HASTA 31-12-12

MES Y AÑO	T. BRUTO	DESCUENTO	T. LIQUIDO
ene-12
feb-12
mar-12
abr-12	707.79	59.8	647.99
may-12	1,154	97.5	1,056.5
jun-12	1,154	97.5	1,056.5
jul-12	1,154	97.5	1,056.5
ago-12	1,154	97.5	1,056.5
sep-12	1,154	97.5	1,056.5
oct-12	1,154	97.5	1,056.5
nov-12	1,154	97.5	1,056.5
dic-12	1,154	97.5	1,056.5

MES Y AÑO	T. BRUTO	DESCUENTO	T. LIQUIDO
ene-13	1.54	97.5	1,056.5
feb-13	1.54	97.5	1,056.5
mar-13
abr-13
may-13
jun-13
jul-13
ago-13
sep-13
oct-13
nov-13
dic-13



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA

Olinda O. Ocaña Velásquez
OLINDA O. OCAÑA VELÁSQUEZ
CONSTANCIAS DE PAGO

JARE/REM
OOV/CP
YRM.
REG.



GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

CONSTANCIA DE PAGO

OFICINA

APELLIDOS Y NOMBRES: **TALLEDO COVEÑAS FLOR MARIA**
 EXPEDIENTE N° 076935 - 07/11/2018
 CODIGO DE PLANILLAS 1002830887
 R.D.R N° 1681 - 09-04-2013 CONTRATO 01-03-2013 HASTA 31-12-2013

MES Y AÑO	T. BRUTO	DESCUENTO	T. LIQUIDO
ene-13
feb-13
mar-13
abr-13	2,216	187.2	2.028.8
may-13	1,108	93.6	1.014.4
jun-13	1,108	93.6	1.014.5
jul-13	1,108	93.6	1.014.6
ago-13	1,108	93.6	1.014.7
sep-13	1,108	93.6	1.014.8
oct-13	1,108	93.6	1.014.9
nov-13	1,108	93.6	1.014.10
dic-13	1,108	93.6	1.014.11

MES Y AÑO	T. BRUTO	DESCUENTO	T. LIQUIDO
ene-14	1.108	95.4	1,012.6
feb-14	1.108	93.6	1014.4
mar-14
abr-14
may-14
jun-14
jul-14
ago-14
sep-14
oct-14
nov-14
dic-14



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA
 OLINDA G. CCAÑA VELASQUEZ
CONSTANCIAS DE PAGO

JARE/REM
OOV/CP



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONSTANCIA DE PAGO

OFICINA
APELLIDOS Y NOMBRES:
EXPEDIENTE N°
CODIGO DE PLANILLAS
CODIGO DE MODULAR

ADMINISTRACION - REMUNERACIONES

TALLEDO COVEÑAS FLOR MARIA
H.R.C N°09431-2023
AAP93210-AAS13469-AAS17492-AACC1467-AAP71045
1002830887

MES Y AÑO	TOTAL BRUTO
ene-11	110.80
feb-11	110.80
mar-11	NO REGISTRA
abr-11	NO REGISTRA
may-11	3065.47
jun-11	1108.00
jul-11	1108.00
ago-11	1108.00
sep-11	1108.00
oct-11	1108.00
nov-11	1108.00
dic-11	1108.00

MES Y AÑO	TOTAL BRUTO
ene-14	1108.00
feb-14	1108.00
mar-14	NO REGISTRA
abr-14	NO REGISTRA
may-14	2439.55
jun-14	1219.78
jul-14	1719.78
ago-14	1219.78
sep-14	1219.78
oct-14	1219.78
nov-14	1219.78
dic-14	1519.78

MES Y AÑO	TOTAL BRUTO
ene-15	1219.78
feb-15	1097.80
mar-15	NO REGISTRA
abr-15	2398.91
may-15	1219.78
jun-15	1219.78
jul-15	1519.78
ago-15	1219.78
sep-15	1219.78
oct-15	1219.78
nov-15	1219.78
dic-15	1519.78

MES Y AÑO	TOTAL BRUTO
ene-16	1219.78
feb-16	1219.78
mar-16	NO REGISTRA
abr-16	2439.56
may-16	4402.00
jun-16	2280.52
jul-16	2580.52
ago-16	2280.52
sep-16	2280.52
oct-16	2280.52
nov-16	2280.52
dic-16	2580.52

MES Y AÑO	TOTAL BRUTO
ene-17	2280.52
feb-17	2280.52
mar-17	NO REGISTRA
abr-17	3980.54
may-17	2487.84
jun-17	2487.84
jul-17	2787.84
ago-17	2487.87
sep-17	2487.87
oct-17	2487.87
nov-17	2487.87
dic-17	2787.84

MES Y AÑO	TOTAL BRUTO
ene-18	2487.84
feb-18	2487.84
mar-18	NO REGISTRA
abr-18	4975.68
may-18	2487.84
jun-18	2487.84
jul-18	2787.84
ago-18	2487.84
sep-18	2487.84
oct-18	2487.84
nov-18	2487.84
dic-18	2787.84

MES Y AÑO	TOTAL BRUTO
ene-19	2487.84
feb-19	2487.84
mar-19	2100.30
abr-19	NO REGISTRA
may-19	5722.03
jun-19	2487.84
jul-19	2787.84
ago-19	2487.84
sep-19	2487.84
oct-19	2487.84
nov-19	2487.84
dic-19	2787.84

MES Y AÑO	TOTAL BRUTO
ene-20	2239.06
feb-20	2239.06
mar-20	NO REGISTRA
abr-20	4975.68
may-20	2487.84

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Jorge A. Chávez Vilchez
CONSTANCIAS DE PAGOS

JACHV/AA.CP
EALA

ELABORADO POR:
EDUARDO LECARNAQUE A.



Resolución Directoral N° 276 -2014-DG-IESPP "Piura"

Piura,

3 | DIC 2014

Visto los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, según expediente N° 1772 de fecha 17/12/14, los alumnos de la especialidad de Educación Física II semestre académico, presentan la elaboración del Módulo de ORTOGRAFÍA, producto final en el Área de Comunicación a cargo de la Lic. Flor María Talledo Coveñas;

Que, es política de Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "PIURA", estimular y valorar la producción intelectual de nuestros alumnos y el esfuerzo de asesoramiento profesional brindado por la docente para alcanzar el logro de aprendizaje y producto de calidad;

De conformidad con las facultades conferidas en el D.S. N° 004-2010-ED y Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER Y FELICITAR, por la eficiente labor realizada en la elaboración del **MÓDULO DE ORTOGRAFÍA**, producto final en el Área de Comunicación de los alumnos de la especialidad de Educación Física – II semestre académico 2014, del Programa de Formación Inicial Docente, que a continuación se detalla:

1. ABAD GARCÍA José Francisco
2. AGURTO PALACIOS Eduardo Guillermo Elias
3. ARCE CISNEROS Ricardo Rolando
4. CHORRES ALBURQUEQUE Franco
5. CISNEROS PALACIOS Zoraida Elizabeth
6. CUNYA CAMPUSANO Raúl
7. ECHE PINGO Wendy Esperanza
8. HUACCHILLO VALLE Robert Antony
9. LADINES ALACHE Thirsa Naara
10. MEJIAS ESPINOZA Juan
11. MORAN HERRERA Víctor Daniel
12. PALOMINO ROSALES Vicente Michael
13. PURIZACA PINGO Jhony Carlos
14. RIVERA ADRIANO Carlos David





"Año de la Promoción de la Industria y del Compromiso Climático"

R.D. N° 276 -2014-DG-IESPP "Piura"

Plura, 31 DIC 2014

Artículo Segundo.- RECONOCER Y FELICITAR, a la Lic. FEBR MARIA TALLEDO COVEÑAS; por el asesoramiento brindado en la elaboración del MODULO DE ORTOGRAFÍA, producto final del Área de Comunicación a los alumnos de Educación Física – II semestre académico 2014, del Programa de Formación Inicial Docente.

Artículo Tercero.- Disponer e Informar a las correspondientes la distribución respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Prof. Misael P. Julca Quispe
C.M.P 000072155
DIRECTOR GENERAL (a)

Prof.MPJQ/DG.IESPPP.
fsa.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"

D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02

INSTITUCIÓN ACREDITADA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral N° 419 -2015-DG-IESPP "Piura"

Piura, 21 DIC 2015

Visto los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" en cumplimiento al Artículo 7° de la ley del SINEACE, decidió realizar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación direccionado por el Comité de Gestión de la Calidad, quien diseñó una estrategia particular e Institucional, teniendo en cuenta las fichas de operacionalización de los estándares y criterios de evaluación y acreditación de las instituciones superiores de formación docente, elaborada por el ex órgano operador Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES, se presentó el Informe Final que nos permita ser una Institución acreditada.

Que, a fin de apoyar al Comité de Calidad Institucional se conformó un equipo de apoyo para contribuir a sistematizar la información de los estándares, trabajado realizado durante los meses de setiembre y octubre del año 2015.

Que, es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura", estimular y valorar el esfuerzo y dedicación del personal que participó en las diversas actividades durante el proceso de acreditación, acciones que han permitido lograr ser la Primera Institución de Educación Superior Acreditada a nivel Regional;

Contando con la opinión favorable de los Integrantes del Comité de Calidad en sesión realizada el día 17 de diciembre del 2015; y, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el D.S. N° 004-2010-ED y Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR a los integrantes del equipo de apoyo del Comité de Calidad como a continuación se indica:

1. ANTÓN Y PÉREZ, María Sara
2. CULQUICONDOR CRIOLLO, Rosana
3. FIESTAS ECHE, Pedro Miguel
4. FLORES VALENCIA, Rodrigo Rigoberto
5. LAZO ECHE, Edwin Raúl
6. PASAPERA QUEZADA, Ronny Martín
7. TALLEDO COVEÑAS, Flor María
8. VALDEZ VARGAS, Luz María



Av. Chulucanas s/n (Frente a Textil Piura) Teléfono/Fax 073-354680

E-mail: iesppiura@gmail.com - Página web: WWW.iesppiura.org



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"

D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02

INSTITUCIÓN ACREDITADA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral N° 419 -2015-DG-IESPP "Piura"

Piura, 21 DIC 2015

Artículo 2°.- NOTIFICAR, al personal docente inmersos en la presente resolución.

Artículo 3°.- INFORMAR, a la Dirección Regional de Educación, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Santos Javier Castillo Romero
DIRECTOR GENERAL



Resolución Directoral N° 404-2015-DG-IESPP "Piura"

Piura, 11 de DIC 2015

Visto los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, según Oficio N° 164 la Jefatura de Unidad Académica, de fecha 11/12/15, da a conocer de la participación del personal docente y administrativo, durante el proceso de acreditación el año 2015;

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" en cumplimiento al Artículo 7° de la ley del SINEACE, decidió realizar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación direccionado por el Comité de Gestión de la Calidad, quien diseñó una estrategia particular e institucional, teniendo en cuenta las fichas de operacionalización de los estándares y criterios de evaluación y acreditación de las instituciones superiores de formación docente, elaborada por el ex órgano operador Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES, se presentó el Informe Final que nos permita ser una Institución acreditada.

Que, es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura", estimular y valorar al personal docente y administrativo que participó en las diversas actividades durante el proceso de acreditación, acciones que han permitido lograr ser la Primera Institución de Educación Superior Acreditada a nivel Regional;

De conformidad con lo expuesto en el Informe de la Jefatura de Unidad Académica; de acuerdo a las atribuciones conferidas en el D.S. N° 004-2010-ED y Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AGRADECER, por su participación en las diversas acciones del Proceso de Acreditación, al personal docente y administrativo que se señalan a continuación:

PERSONAL DOCENTE:

1. ADRIANO TORRES, Ruth Yohana
2. ADRIANZEN GONZALES, Fernando Antonlo
3. ALAMA GARCES, Cynthia Paola
4. ANTÓN Y PÉREZ, María Sara
5. BRUNO SEMINARIO, Ángela Martina
6. CACHAY TERNERO, José Roberto
7. CASTRO GUERRERO, Eirka Yadhira
8. CHERO LECARNAQUE, Alicia
9. CULQUICONDOR CRIOLLO, Rosana
10. CRUZ JULIAN, Mará Gloria
11. FIESTAS ECHE, Pedro Miguel
12. FLORES VALENCIA, Rodrigo Rigoberto





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"

D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02

INSTITUCIÓN ACREDITADA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral N° 404 -2015-DG-IESPP "Piura"

Piura, 18 DIC 2015

13. GALLARDO OJEDA, Juan Roberto
14. LAZO ECHE, Edwin Raúl
15. MIRANDA CÁMARA, Luis César
16. OLAYA FLORES, Ruby Silvia
17. PASAPERA QUEZADA, Ronny Martín
18. PRETTO MONROY, Ernesto Antonio
19. RETO YARLEQUÉ, Gustavo
20. SAGUMA SANTOS, Rómulo Enoé
21. SANDOVAL ROSAS, Mario Luciano
22. SIANCAS ADANAQUÉ, Gladys Doris
23. SILUPÚ PEDRERA, Cecilia Alejandrina
24. TALLEDO COVENAS, Flor María
25. TEJADA GARCÍA, Rosa Beatriz
26. VALDEZ VARGAS, Luz María
27. VALDIVIEZO MIRANDA, Sumilda de los Milagros
28. VENCES CORONADO, Patricia
29. ZAPATA PURIZACA, Ángel Eduardo

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1. ANASTACIO MORÁN, Blanca Néilda
2. CARAMANTÍN TOLEDO, María Carlota
3. CAMACHO CASTRO César Eduardo
4. CARRASCO LÓPEZ, Manuel Jesús
5. CÓRDOVA LEQUERNAQUÉ, Mabel
6. LÓPEZ ORDINOLA, José Segundo
7. MARQUEZ CHIROQUE, Pedro
8. MERINO FIESTAS, Fernando Antonio
9. PINTADO HUAMÁN, Pedro Pablo
10. REYES ÁVILA, Amanda
11. REYES JIMÉNEZ, María Victoria
12. SANCHEZ NIZAMA, Isidro
13. SANDOVAL ARRUNÁTEGUI, Fanny
14. SILVA NAQUICHE, Luzmila
15. TALLEDO REQUENA, Juan Ricardo
16. TANDAZO VITE, Hermelinda
17. TÁVARA VILLASECA, Roberto
18. ZAPATA MENA, José Roberto

Artículo 2°.- NOTIFICAR, al personal docente y administrativo inmersos en la presente resolución.

Artículo 3°.- INFORMAR, a la Dirección Regional de Educación, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Santos Javier Castillo Romero
DIRECTOR GENERAL

Av. Chulucanas s/n (Frente a Textil Piura) Teléfono/Tax 073-354680
E-mail: iesppiura@gmail.com - Página web: WWW.iesppiura.org



Resolución Directoral N° 275 -2014-DG-IESPP "Piura"

Piura,

31 DIC 2014.

Visto los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, según expediente N° 1754 de fecha 15/12/14, las alumnas de la especialidad de Educación Inicial "A" - II semestre académico, presentan la elaboración del Módulo de ORTOGRAFÍA, producto final en el Área de Comunicación a cargo de la Lic. Flor María Talledo Coveñas;

Que, es política de Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "PIURA", estimular y valorar la producción intelectual de nuestras alumnas y el esfuerzo de asesoramiento profesional brindado por la docente para alcanzar el logro de aprendizaje y producto de calidad;

De conformidad con las facultades conferidas en el D.S. N° 004-2010-ED y Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER Y FELICITAR, por la eficiente labor realizada en la elaboración del MÓDULO DE ORTOGRAFÍA, producto final en el Área de Comunicación de las alumnas de la especialidad de Educación Inicial "A" - II semestre académico 2014, del Programa de Formación Inicial Docente, que a continuación se detalla:

1. AQUINO PEREZ Isandra Marily
2. AYALA BARRANZUELA María Eufemia del Carmen
3. CHAPILLIQUEN NIZAMA Brenda Medall
4. CHAPILLIQUEN NOLASCO Graciela Yolanda
5. CRISANTO ICANAQUE Ruth Abigail
6. DEL AGUILA PADILLA Gissela
7. HUANCAS PERICHE Marisol de los Angeles
8. MENDOZA MORE Mayra Geraldine
9. MORAN CASTRO Mercedes del Rocío
10. NEYRA MOROCHO Karen Julia
11. PANTA NAQUICHE Eva María de Jesús
12. PERICHE VALDEZ Yarlisa Gabriela
13. RISCO DOMINGUEZ Keysi
14. ROJAS AGUILAR María Fátima
15. ROSADO BAYONA Thalla Lucrecia
16. RUIZ NAVARRO Rosa Eilda
17. SANTOS MENDOZA Milagros de los Angeles





R.D. N° 075 -2014-DG-IESPP "Piura"

Piura, 31 DIC 2014

18. SONDOR CHUQUICUSMA Jeniffer Raquel
19. TÁVARA YARLEQUE Lucía de la Cruz
20. TORRES SANDOVAL Yaritza Lucero
21. VALDERRAMA OLIVARES Lyjhenne Lizeth
22. VASQUEZ ARROYO Rita Mercedes
23. YARLEQUE LLOCYA Deysi del Rosario

Artículo Segundo.- RECONOCER Y FELICITAR, a la Lic. **FLOR MARÍA TALLEDO COVEÑAS**; por el asesoramiento brindado en la elaboración del MODULO DE ORTOGRAFÍA, producto final del Área de Comunicación a las alumnas de Educación Inicial "A" – II semestre académico del Programa de Formación Inicial Docente.

Artículo Tercero.- Disponer e Informar a las correspondientes la distribución respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Prof.MPJQ/DG.IESPPP.
Isa.



Misael P. Julca Quispe
C.M.P 000072155
DIRECTOR GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 020-2020-MDVO-GDS

Veintiséis de Octubre, 31 de Diciembre de 2020

VISTO:

El INFORME N° 424-2020-GDS-U.ECDR-MDVO-GMZC, de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de fecha 28 de diciembre 2020.

CONSIDERANDO:

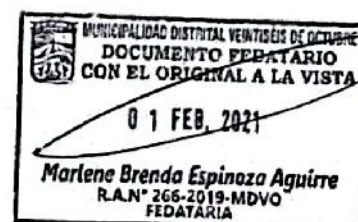
Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directiva".

El artículo 26 de la ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia".

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2017-MDVO-A, Desconcentración de competencias, atribuciones y facultades resolutorias de parte de la autoridad superior hacia los niveles jerárquicos inferiores de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

Que, con INFORME N° 424-2020-GDS-U.ECDR-MDVO-GMZC, de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de fecha 28 de diciembre del 2020, solicita **RECONOCER** a la Mg. **FLOR MARÍA TALLEDO COVEÑAS** y a los **veintitrés (23) estudiantes de Especialidad de Comunicación de Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Piura**, por la elaboración y presentación de cuentos inéditos para los niños, niñas y jóvenes del Distrito Veintiséis de Octubre a través de la Ludoteca Municipal Virtual durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

3/

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

En ese sentido, estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, este despacho dispone;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, en nombre de la Gerencia de Desarrollo Social, a la Mg. Flor María Talledo Coveñas y a los veintitrés (23) estudiantes de Especialidad de Comunicación de Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Piura:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	Chiroque Saavedra, Solange
2.	Cruz Herrera, Carla Janet
3.	Custodio Fenco, Carlos Valentín.
4.	Escobar Gómez, Beranis
5.	Escobar Sondor, Betsy Denisse.
6.	Espinoza Nunura, Luis Raúl.
7.	Estrada Guerrero, Abigail Angélica.
8.	Falconi Calle, Gina Liced
9.	Guevara Sánchez, Richard Paul
10.	Herrera Bermeo, Bleyra Sarelly
11.	Huamán Culquilcondor, Carmen Rosa.
12.	Jiménez Carbona, María Victoria.
13.	Minga García, Yadita Jackellne.
14.	Navarro Carmen, Flor de María.
15.	Olivares Zurita, Marco Antonio.
16.	Ordinola Sernaqué, Ingrid Ellany.
17.	Ojeda Dávila; Milagros.
18.	Ramírez Canales, Luz Karina.
19.	Rivera Abad, Mayda Yosely.
20.	Sandoval Gemin, Graciela Fernanda.
21.	Sarango Mendoza, Jorge Luis.
22.	Vargas Chiroque, Cristhian Jampier.
23.	Zurita García, Francisco.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial de Desarrollo Social a las partes interesadas, la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación para su conocimiento y cumplimiento de la misma, así mismo, a la Unidad de Planeamiento, Estadística e Informática para la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

JOSE CARLOS MOSQUEDA CARRANZA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL





INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"PIURA"



REALIDAD DEL ADULTO MAYOR EN
EL DISTRITO VEINTISÉIS DE
OCTUBRE:
ASPIRACIONES Y PROPUESTA DE
INTERVENCIÓN



Escaneado con CamScanner

IESPP "PIURA"

Av. Raúl Mala La Cruz s/n Ex Av. Chulucanas. A.H. Santa Rosa

Tel. (073) 354 680

E-mail: iesppiura@gmail.com - Pág. Web: www.isppiura.org

Distrito Veintiséis de Octubre - Piura.

REALIDAD DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE: ASPIRACIONES Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Páginas: 111

◆ **Autores**

- Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
- Lic. Pedro Miguel Fiestas Eche
- Lic. Gustavo Reto Yarlequé
- Lic. Cecilia Alejandrina Silupú Pedrera
- Dr. Hildegardo Oclides Tamariz Nunjar

◆ **Coautores**

- Dra. Yoanna Mercedes García Arcela
- Lic. Luis Alexander Sernaqué Márquez

◆ **Colaboradores**

- Lic. María Magdalena Ramírez Chávez
- Lic. José Jesús Castillo Nizama
- Emanuel Jesús Mendoza More
- Jorge Luis Palma Núñez
- Percy Gabriel Paico Talledo
- Gebsabella Fiorella Silva Mendoza
- Meyling Dayana Pasapera Núñez
- Anahy Nancy Chunga Quiroga
- Juan Carlos Sandoval Benites

**REALIDAD DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE:
ASPIRACIONES Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

Dirección de planificación: Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas/ Lic. Cecilia A. Silupú Pedrera

Trabajo de campo: Lic. Gustavo Reto Yarlequé

Procesamiento de datos: Lic. Pedro Miguel Fiestas Eche / Dr. Hildegardo Oclides Tamariz Nunjar /Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas

Responsable fotográfico: Luis Alexander Sernaqué Márquez

Diseño de portada: Astrid Carolina Georgeth Sandoval Chinchay

Típeo: Fanny Sandoval Arrunátegui

Revisión de redacción: Mg. Flor María Talledo Coveñas

Impreso en:

Raisac - Carmen Luz Araujo Elorrieta

Dirección: Calle Huallaga N° 220 Piura - Cel: 969677194 - RUC: 10703520419

Email: raisa_piura@yahoo.com

Primera Edición: Enero 2020

Tiraje: 1 000 Ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2020 - 00180

© Copyright / Derecho de Autor

Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra sin autorización previa de los autores.

Hecho en Piura – Perú

Auspician: MUNICIPALIDAD VEINTISÉIS DE OCTUBRE

SUB CAFAE DRE REGIÓN PIURA

**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
PÚBLICA "PIURA"**
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
EQUIPO IMPULSOR DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA - EIIP



Producción Intelectual Pedagógica

**Ensayos y artículos científicos
AÑO 2020**

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
El suscriptor que suscribe, autentica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

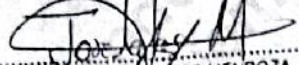
RECIBIDO EN MARZO del 2023
[Signature]
JOSÉ ALFREDO SALAS MENDOZA
FOTOLABORATORIO REG. Nº 044-2013-RNP

1.72
!
!



BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
El fedatario que suscribe, autentica que el
presente documento es copia fiel del original
que ha tenido a la vista.

N.º 6 de MARZO del 2023


.....
JOSÉ ALFREDO SALAS MENDOZA
FEDATARIO N.º 044-2015-BNP
del Ministerio de Planeación

Producción Intelectual Pedagógica
Ensayos y artículos científicos Año 2020

Editor:

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura"
Av. Grau S/N Zona Residencial S/N, distrito Veintiséis de Octubre - Piura
Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
Director General

Autores:

- > Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
- > Dr. Santos Javier Castillo Romero
- > Mg. María del Rosario García Cortegana
- > Mg. Flor María Talledo Coveñas
- > Mg. David Peña Arica
- > Lic. Gustavo Reto Yarlequé
- > Prof. Adit Angélica Rivera Ramírez

Piura

Primera Edición - Julio 2021

Tiraje: 500 Ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021 - 07008

Impreso en Julio de 2021 por:

RAISAC - Carmen Luz Araujo Elorrieta

Calle Huallaga N° 220 - Pachitea - Piura

E-mail: raisa_piura@yahoo.com - Cel: 969677194

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
El fedatario que suscribe, autentica que el
presente documento es copia fiel del original
que ha tenido a la vista.

Reg. N° 30 MARZO 2023
Lmo. 06 del 2023

José Alfredo Salas Mendoza

JOSÉ ALFREDO SALAS MENDOZA
FEDATARIO BNP RDN N° 044.2015-RNF
DGO. 00000000000000000000

COLECCIÓN PERUANA

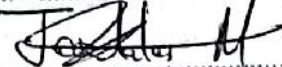


DL(3) Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Piura 20210816 9/10.00

Presentación.....
El enfoque de competencia
educación superior pedag
El pensamiento crítico er
El temor a elaborar un ar
Pedagógica: un mal a erra
El Colonialismo con encl
educación rural
Los actores de la educació
Repensar en una enseñar
escenario de aprendizaje
El estrés en tiempos de p
Ética y periodismo.....
El contrato didáctico con
lograr criterios de desem

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
El fedatario que suscribe, autentica que el
presente documento es copia fiel del original
que ha tenido a la vista.

Reg. N°
Lima, 30 de MARZO del 2023



.....
JOSÉ ALFREDO SALAS MENDOZA
FEDATARIO SNP RON N° 044-2015-RNE
DPO de la Biblioteca Nacional del Perú

Repositorio Institucional de la U...
No seguro | repositorio.uct.edu.pe/handle/123456789/2556

Repositorio Institucional de la Universidad Católica Trujillo | Inicio | Licenciatura | Facultad de Humanidades | Programa de Complementación Universitaria

Por favor, use este identificador para citar o enlazar este ítem: <http://repositorio.uct.edu.pe/handle/123456789/2556>

Título: Factores del bajo nivel de comprensión de textos en estudiantes de secundaria en una institución educativa de paña Plura 2021.

Autor: Díaz de Campechano, Isabel Cristina
Gómez Morales, Wiliana Maricé
Talledo Covañas, Flor María

Palabras clave: Aprendizaje
comprensión lectora

Fecha de publicación: 2022

Editoria: Universidad Católica de Trujillo Benedito XVI

Resumen: El presente estudio de investigación lleva como título: "Factores del bajo nivel de comprensión de textos en estudiantes de secundaria en una institución educativa de Paña Plura 2021", tuvo como objetivo: determinar los factores psicosociales que influyen en el bajo nivel de comprensión lectora en los estudiantes del primero B del nivel secundario de la I.E. Mariscal Castilla - Pueblo Nuevo de Colón Paña. El tipo de estudio es básico, con diseño correlacional causal en una muestra de 35 estudiantes a quienes se les aplicó la técnica de la encuesta, mediante la aplicación de cuestionarios. El procesamiento de datos se realizó haciendo uso de una base de datos en el Software SPSS v.26. En los resultados obtenidos se pudo encontrar que existe una correlación entre los factores y el bajo nivel de comprensión lectora, permitieron concluir que los factores psicosociales influyen en el 72,6% de los estudiantes, el cual además es significativo ($sig. = 0,00$).

URI: <http://repositorio.uct.edu.pe/handle/123456789/2556>

Aparce en las colecciones: Programa de Complementación Universitaria

miércoles, 8 de marzo de 2023

23°C
Español
23:20
8/3/2023



LA INVESTIGACIÓN DESDE LA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

Hoy el mundo se ha vuelto tan competitivo que si hacemos un flashback, ya nada es igual, lo mismo está pasando en educación, los cambios de gobiernos, las nuevas leyes educativa, los modelos exteriores, currículos renovados, entre otros son los protagonistas de estos cambios, nuestro país es multilingüe, pluricultural, existiendo realidades extremadamente diferentes y muchas veces los modelos no son los idóneos, para los cambios que se imparten. Si retrocedamos unos años, hablar de investigación sí que era un proceso individual, en el cual los estudiantes de los últimos semestres realizaban un informe de investigación cuantitativo, rigiéndose en la aplicación de diferentes instrumentos, con estudiantes que muchas veces no tenía contacto directo y el problema se quedaba escrito en el informe.

Actualmente, se está trabajando la Investigación desde el área de Práctica Pre Profesional, donde se pretende propiciar una articulación curricular entre estas áreas y no tan sólo entre ellas, también se pueden integrar otras áreas afines del Diseño Curricular Básico Nacional, dependiendo de la problemática encontrada cuya solución será traducida en un proyecto de aprendizaje o de investigación.

En la actualidad se le está dando relevancia a lo que concierne investigar, ya que todos debemos convertirnos en investigadores desde nuestra práctica diaria, pero siempre nos preguntamos ¿para qué investigar? ¿cómo realizarla? ¿por qué una investigación acción? Elliot (1993), propone una investigación denominada acción, la cual será empleada como metodología para generar el conocimiento pedagógico, ya que se inserta en un modelo profesional participativo y resultaría entonces como una labor democrática.

Investigar en el contexto educativo nos va a permitir realizar propuestas de innovaciones, sobre lo recogido en los centros de práctica y dar solución a los problemas existentes, las cuales se pueden ir mejorando en transcurso de la investigación, en este tipo de investigación se puede analizar las acciones humanas y la situación social, las cuales se relacionarán con problemas prácticos cotidianos experimentando "lo que ocurre" desde el punto de vista de quienes están inmersos en la situación problemas, ya que la calidad educativa es inherente al quehacer educativo, es por ello que estamos formado a futuros docentes para que investiguen, siendo su aula el espacio de investigación, diálogo y desarrollo profesional, donde vamos a cuestionar diferentes aspectos, llevándonos a la reflexión e interpretación de la realidad y así crear situaciones nuevas a partir de la problemática.

Sabemos que la práctica tiene como metodología la acción y reflexión, puntos clave para concatenen con la investigación. Como lo manifiesta Donald Schon: La vida de un profesional depende del conocimiento tácito en la acción. Todo profesional competente puede identificar fenómenos de los que no puede dar una descripción precisa o completa. Es su práctica diaria hace innumerables juicios de calidad y a partir de ellos teoriza (Schon, 1999, p.15).



Mg. Flor María Talledo Coveñas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
ESCUELA DE POSGRADO
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



CERTIFICADO

Otorgado a la Señora:

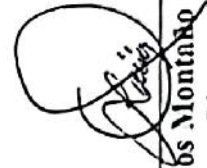
Mgtr. FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS

Por su participación en calidad de organizador del conversatorio:
 “Análisis de la Realidad Educativa Regional. Retos y Perspectivas”,
 actividad académica promovida por la X Promoción de Doctorado en Ciencias de la Educación
 de la Universidad Nacional de Piura, realizado el 16 de Diciembre de 2017.

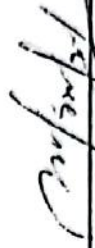
Piura, 16 de Diciembre de 2017



Augusto Reyes Peña
Dr. César Augusto Reyes Peña
 Rector
 Universidad Nacional de Piura



Dr. Santos Montano Roalcaba
 Director
 Escuela de Posgrado UNP



Dra. María Elena Huilca Flores
 Directora
 Unidad de Posgrado FCCSSE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
ESCUELA DE POSGRADO
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



CERTIFICADO

Otorgado a la Señora:

Mgtr. FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS

Por su participación en calidad de organizadora del Conversatorio
 “La Redacción Científica desde el enfoque de la Alfabetización Académica”,
 Actividad Académica promovida por la X Promoción de Doctorado en Ciencias de la Educación
 de la Universidad Nacional de Piura, realizado el 03 de Marzo de 2018.



[Signature]

Dr. Santos Montaña Roalcaba
 Director
 Escuela de Posgrado UNP



[Signature]

Dra. Laura Pisconte Hernández
 Directora
 Doctorado en Ciencias de la Educación UNP

Piura, 03 de Marzo de 2018

[Signature]

Dr. Manuel José Alayo Méndez
 Docente Redacción Científica
 Doctorado en Ciencias de la Educación UNP

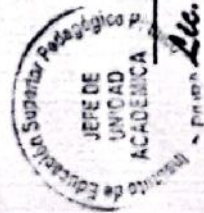


CONSTANCIA

Otorgado a: **FLOR MARÍA TALLEDO COVEÑAS**

Por su organización y participación en el "I TALLER DE ORATORIA"
Dirigido a los estudiantes del Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "Piura", desarrollándose los días 20 y 21 de
noviembre de 2019.

Autorizado como actividad extracurricular.



[Handwritten signature]

Lic. Pedro Miguel Fuentes Eche

Jefe de Unidad Académica

[Handwritten signature]

Lic. Carlos Manuel Ginocho Vega

Ponente

Piura, 20 de noviembre del 2019



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON MENCIÓN EN: LENGUA Y LITERATURA Fecha de diploma: 28/10/22 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI PERU
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	BACHILLER EN EDUCACIÓN Fecha de diploma: 19/12/20 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL Fecha matrícula: 29/03/2019 Fecha egreso: 29/03/2020	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI PERU
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACION INICIAL Fecha de diploma: 21/12/18 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL Fecha matrícula: 01/12/2017 Fecha egreso: 30/11/2018	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PERU
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Fecha de diploma: 27/05/15 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PERU
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha de diploma: 26/02/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE PIURA PERU

TY. N° 9645
18 AGO 2005

AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION "



GOBIERNO REGIONAL-PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

22 AGO 2005

Resolución Directoral Regional N° 2836

Visto, los expedientes N°s. 28237, 28234, 28238, 28345, 28083-2005 presentados para la Expedición e Inscripción de Títulos de Profesores por los ex-alumnos de los institutos superiores pedagógicos del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura, en un total de ciento setenta y seis (176) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que la petición formulada por los recurrentes es procedente, ya que han cumplido con los requisitos exigidos por Ley;

Estando a lo informado por la Dirección Técnica Pedagógica, según Informe N° 431-2005-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DREP-DTP; y la Opinión Técnica N° 79-2005-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DREP-OADM-ESC-PENS emitida por la Oficina de Escalafón y Pensiones;

De conformidad con la Nueva Ley General de Educación N° 28044, capítulo IV, Art. 76, 77 y 78, Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria Ley 25212 y su Reglamento aprobado por DS. 019-90-ED, RVM. N° 012-88-ED, Oficio N° 906-2004-DINFOCAD/ESM, DS. 023-2001-ED, RVM. N° 028-2001-ED, RDR. N° 1364-94 y RER. N° 365-2005-GOB. REG. PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Autorizar, la Expedición e Inscripción de Títulos de Profesores de Educación, en la forma que a continuación se indican:



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "PIURA" PIURA

PROFESORES DE EDUCACION SECUNDARIA **TITULO N°**
ESPECIALIDAD: COMUNICACIÓN

01. TALLEDO COVENAS FLOR MARIA 12385-P-DREP

ESPECIALIDAD: BIOLOGIA Y QUIMICA **TITULO N°**

01. DENEGRI LOZADA ERNESTO SEGUNDO 12386-P-DREP

PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA **TITULO N°**
SPECIALIDAD: INDUSTRIA DEL VESTIDO

01. VALLADOLID CABANA MARIA AGUSTINA 12387-P-DREP

ESCUELA SUPERIOR PUBLICA DE ARTE "IGNACIO MERINO" PIURA

PROFESORES DE EDUCACION ARTISTICA **TITULO N°**
ESPECIALIDAD: ARTES PLASTICAS

01. VILLEGAS CASTILLO JUAN ANGEL 12388-P-DREP

QUIROGA ANTON WALTER GILBERTO 12389-P-DREP

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Educación
El presente documento es copia del original que he visto.

[Handwritten signature]



Regístrese y Comuníquese,

DEL ORIGINAL

Prof. Nereida Alberto...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FCCSSYE DE LA UNP
Campus Universitario s/n Urb. Miraflores – Castilla – Piura - Tlfs: 251037
Correo Institucional: promaedu@unp.edu.pe



EL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

HACE CONSTAR:

Que la **Mgter. TALLEDO COVEÑAS FLOR MARIA**, con código de estudiante N° 5002017018, ha culminado satisfactoriamente sus estudios posgraduales de modo presencial en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura.

Se expide el presente documento para los fines académicos u otros que la interesada estime conveniente realizar.

Piura, 13 de marzo de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
ESCUELA DE POSGRADO
UPG - FCCSSYE

DR. JOSE MARTIN MERINO MARCHAN
COORDINADOR GENERAL
PRODOCIEDU



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha de diploma: 26/02/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE PIURA <i>PERU</i>
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Fecha de diploma: 27/05/15 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACION INICIAL Fecha de diploma: 21/12/18 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL Fecha matrícula: 01/12/2017 Fecha egreso: 30/11/2018	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES <i>PERU</i>
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	BACHILLER EN EDUCACIÓN Fecha de diploma: 19/12/20 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL Fecha matrícula: 29/03/2019 Fecha egreso: 29/03/2020	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI <i>PERU</i>
TALLEDO COVEÑAS, FLOR MARIA DNI 02830887	LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON MENCION EN: LENGUA Y LITERATURA Fecha de diploma: 28/10/22 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI <i>PERU</i>



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Piura

Por Cuanto:

El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Escuela de Postgrado, en sesión de fecha 27 de MAYO de 2015 ha conferido el grado académico de **Magister en**

DOCENCIA UNIVERSITARIA

A don **FLOR MARIA TALLEDO COVEÑAS**

Por cuanto: se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.
Dado y firmado en Piura, a 27 de MAYO de 2015

Ⓜ A1628808



FOLIO 1244
LIBRO 07

[Firma]
M. SC. LUIS R. YAIBEN HIDALGO
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
DR. CESAR A. REYES PEÑA
RECTOR

[Firma]
DR. EDWIN O. VENCES MARTINEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

